

**Guía para la habilitación de un consultorio odontológico como profesional
independiente en Bucaramanga**

María Carolina Gómez Landazábal; Estefanía Hernández Marín

**Trabajo de grado para optar el título de Especialista en Gerencia de Instituciones de
Seguridad Social en Salud**

Director

Tatiana Ovallos Duarte

Esp. En Seguridad y Salud en el Trabajo

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Facultad de Economía

2022

Dedicatoria

A nuestras familias por su apoyo y constante empeño para que lográramos la culminación de un peldaño más en nuestra vida profesional, sin duda alguna a todas y cada una de las personas que estuvieron guiando nuestro camino en el desarrollo de nuestra especialización, así como la construcción de esta investigación.

Agradecimientos

A la Universidad Santo Tomás por permitirnos participar de esta especialización, a todos nuestros docentes, compañeros y personal administrativo de la facultad que nos guiaron y ayudaron en la terminación de los procesos para culminar nuestro proyecto. A nuestros amigos quienes permitieron contar con su apoyo, a todos y cada uno de las personas que contribuyeron a la construcción de la guía para la habilitación de un consultorio odontológico.

Contenido

Introducción	14
1. Guía para la habilitación de un consultorio odontológico como profesional independiente en Bucaramanga.....	17
1.1 Planteamiento del problema.....	17
1.2 Justificación.....	19
1.3 Objetivos	20
1.3.1 Objetivo general (si el título ocupa más de un renglón, el segundo irá alineado con la margen).....	20
1.3.2 Objetivos específicos.....	20
2. Marco referencial	21
2.1. Marco conceptual	22
2.1.1. Sistema Único de Habilitación (SUH).....	22
2.1.2. Capacidad Tecnológica y Científica	23
2.3 Estándares de Habilitación	23
2.3.1 <i>Talento Humano</i>	23
2.3.2 <i>Infraestructura</i>	23
2.3.3 <i>Dotación</i>	23
2.3.4 <i>Medicamentos, dispositivos médicos e insumos</i>	24
2.3.5 <i>Procesos Prioritarios</i>	24
2.3.6 <i>Historia Clínica y Registros</i>	24
2.3.7 <i>Interdependencia</i>	24
2.4 Auditoría	24

2.4.1. Auditoría para el mejoramiento de la calidad.....	25
2.4.2. Habilitación.....	25
2.4.3. Distintivo de habilitación.....	25
2.4.4. Sistema de Seguridad Social en Salud	26
2.4.5. Calidad de la atención en salud.....	26
2.4.6. Prestadores de Servicios de Salud.....	26
2.4.7. Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de seguridad social en Salud, SOGCS	26
2.5. Marco legal	27
3. Método	28
3.1. Selección de documentos	29
3.2. Muestra y tipo de muestreo	29
3.3. Variables.....	30
3.4. Técnica e instrumento para la recolección de datos	30
4. Resultados	30
4.1. Información de forma concreta y precisa, con respecto a la norma de habilitación con el fin de que facilite al Odontólogo la apertura de un consultorio odontológico.	30
4.2. Diseño de un rotafolio digital que contenga los procedimientos y condiciones de inscripción y de habilitación aplicados a los prestadores de servicios de salud específicamente a servicios odontológicos como Profesional Independiente en el municipio de Bucaramanga.....	58
4.3. Socialización de la guía con una muestra de Odontólogos que laboran como profesionales independientes en Bucaramanga.	63
5. Discusión (opcional)	71

6. Conclusiones	71
Referencias.....	73
Apéndices.....	76

Lista de tablas

Tabla 1 <i>Ficha técnica de la encuesta</i>	63
--	----

Lista de figuras

Figura 1.	<i>Registro</i>	32
Figura 2	<i>Registro de usuarios</i>	32
Figura 3.	<i>Formulario de inscripción y declaración</i>	33
Figura 4.	<i>Habilitación ante una secretaria de salud.</i>	35
Figura 5	<i>Software pizarra digital</i>	58
Figura 6	<i>Fase diseño guía habilitación.</i>	59
Figura 7	<i>Diseño de Guía habilitación</i>	59
Figura 8	<i>interface inicial</i>	60
Figura 9	<i>Combinación de diseño e interface de Powtoon.</i>	61
Figura 10	<i>plataforma diseño.</i>	61
Figura 11	<i>paso a paso para la habilitación.</i>	62
Figura 12	<i>El resumen de los requisitos de manera dinámica.</i>	62
Figura 13	<i>Conocimiento de la Resolución 3100 de 2019.</i>	64
Figura 14.	<i>Pasos para la inscripción REPS.</i>	65
Figura 15.	<i>Enlace de inscripción REPS.</i>	66
Figura 16.	<i>Autoevaluación descrita en la resolución</i>	66
Figura 17 .	<i>Infraestructura para la habilitación</i>	67
Figura 18.	<i>Comprensión información dotación de consultorios</i>	68
Figura 19	<i>Asimilación de la información sobre historias clínicas y consentimiento informado.</i>	69
Figura 20	<i>mejoras en el rotafolio.</i>	70

Lista de apéndices (opcional)

Apéndice A. <i>Formato encuesta estructurada</i>	76
---	----

Resumen

La habilitación de un consultorio odontológico obedece a regular y normalizar el ejercicio de la profesión, por tanto, se desenvuelve entre gestiones administrativas y procedimientos clínicos, esto les brinda a los pacientes la certeza de calidad, servicio y satisfacción de sus necesidades, por tanto, brindar una herramienta que le permita a los futuros odontólogos en Bucaramanga, conocer los lineamientos y regulaciones normativas para habilitar su consultorio es el propósito de este documento.

De lo anterior, es imperioso conocer a través de una revisión bibliográfica y normativa, de manera descriptiva, que el Ministerio de Salud y Protección Social, decreta los valores, indicadores y pautas, que deben aprobar o precisar las medidas de calidad en el proceso de la prestación de servicios odontológicos a pacientes; el cumplimiento de estos dictámenes, deben estar apoyados en las normativas y habilitación de procesos actualizados, que son determinados por las instituciones comisionadas para la vigilancia y control en el sector.

Entre tanto, se pretende en este documento diseñar una herramienta virtual que le permita a los odontólogos independientes conocer y aplicar la guía para la habilitación de un consultorio odontológico en Bucaramanga, a través de la descripción de los parámetros de la resolución 3100 de 2019 la cual se establecerá a través de un rotafolio virtual para dinamizar la aprehensión del conocimiento normativo.

Palabras clave: Consultorio, habilitación, parámetros, odontología, rotafolio.

Abstract

The authorization of a dental office obeys to regulate and normalize the exercise of the profession; therefore, it unfolds between administrative procedures and clinical procedures, this gives patients the certainty of quality, service and satisfaction of their needs, therefore, providing a tool that allows future dentists in Bucaramanga to know the guidelines and regulations to enable their office is the purpose of this document.

From the foregoing, it is imperative to know through a bibliographical and regulatory review, in a descriptive way, that the Ministry of Health and Social Protection decrees the values, indicators and guidelines, which must approve or specify the quality measures in the process of the provision of dental services to patients; Compliance with these rulings must be supported by the regulations and authorization of updated processes, which are determined by the institutions commissioned for surveillance and control in the sector.

Meanwhile, it is intended in this document to design a virtual tool that allows independent dentists to know and apply the guide for the authorization of a dental office in Bucaramanga, through the description of the parameters of the 3100 resolution of 2019 which It will be established through a virtual flipchart to stimulate the apprehension of normative knowledge.

Keywords: Office, habilitation, parameters, dentistry, flipchart.

Glosario

Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud se comprometerán con el usuario, desde el punto de vista médico y técnico, explicar a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Para el cumplimiento de los mismos, se requiere de personal de la salud convenientemente idóneo, con una comprensión y conocimiento oportunos de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Consultorio odontológico: constituye un lugar donde se extienden actividades profesionales de odontología, de igual forma, cuenta con una entrada, recepción, despacho, sala clínica y operativa, cuarto de esterilización entre otras.

Habilitación: Es el conjunto de normas de reconocimiento jurídico de procedimientos que mediante ellos se establece o constata la capacidad de los profesionales o personas para realizar actividades específicas o determinadas, para lo cual se exige el registro, verificación y control del cumplimiento de los lineamientos de las condiciones y funciones tecnológicas y científicas.

Ministerio de Salud y protección social: Es una entidad oficial Colombiana que controla, dirige y formula políticas públicas referentes a la protección de la salud de los ciudadanos.

Odontología: Rama de la medicina que se encarga del diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades dentales y el aparato estomatognático.

Procedimiento: es el tipo de pruebas para ayudar a diagnosticar una enfermedad o afección, de igual forma, se conoce como el proceso específico de un control o función administrativa que requiere seguimiento y documentación.

Rotafolio: es una herramienta de presentación de información de manera sintetizada y de fácil recordación, puede ser de forma física o digital.

Introducción

Desde el inicio de la globalización tecnológica e intelectual la demanda de servicios especializados en la promoción y diversificación de la oferta en Colombia, se ha convertido en uno de los ejes centrales del diseño y gestión de políticas públicas de desarrollo, esto se debe al aumento de la competitividad profesional, la innovación y la generación de valor agregado en la nueva economía. Cabe destacar que este fenómeno no es indiferente al sector educativo, puesto que el impacto de las nuevas perspectivas en este nuevo contexto de la interacción de sectores como el de la salud, turismo y academia ha proporcionado mejor bienestar y desarrollo para los profesionales, las economías y el crecimiento del país.

Es de inferir que durante la pandemia por COVID 19, uno de los sectores más impactados por este fenómeno sanitario, fue el de servicios odontológicos, debido a la incertidumbre por los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio por el virus, lo que se tradujo en un efecto negativo en las pequeñas y grandes empresas odontológicas, así como el devenir de muchos profesionales independientes. De acuerdo con estudios recientes de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), el sector servicios es uno de los principales generadores de empleo y representa más del 20% del comercio en el mundo (OMC, 2020), lo que se traduce en que este sector en particular impacta significativamente el desarrollo económico de muchas regiones.

Con lo anterior y de acuerdo con la UNCTAD (2019), los países de la región andina, “el sector servicios representa el 50% más del PIB total y genera empleos por un porcentaje similar de la población que genera ingresos a través de las diversas ocupaciones, por tanto, esta dinámica de crecimiento exponencial de la oferta de servicios, ha sido impactada en Colombia con especial énfasis a diferencia de otras partes del mundo, puesto que a nivel internacional el

crecimiento económico ha estado marcado por un constante innovador, sin embargo, en el contexto nacional, las expectativas con los cambios políticos, sociales y de orden público no han permitido el desarrollo constante de los diferentes sectores de servicios (UNCTAD, 2019).

En este panorama, los servicios representan el 57% del PIB de toda ciudad – región, dejando el 38% del PIB del sector de servicios en Colombia, esto permite el aporte al desarrollo y generación de valor de las regiones y ciudades, el sector salud hace parte de esta oferta de servicios y que constituye un renglón importante de la economía.

Ahora, de allí, que el Sistema de salud en Colombia, hace parte del Sistema General de Seguridad Social integral, definido por la Ley 1751 de 2015 como el *“conjunto de recursos, insumos, procesos y procedimientos organizados y autorizados con el objeto de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y/o rehabilitar la salud de las personas”*, además de reconocer la salud como derecho fundamental autónomo.

En Colombia toda institución que desee ofrecer algún servicio de salud debe cumplir con requisitos mínimos y específicos de habilitación para su funcionamiento, los cuales están regidos entre otras, por la Resolución 3100 de noviembre 2019. Este proceso de habilitación en salud es un conjunto de normas, requisitos y procedimientos para el cumplimiento de los estándares mínimos de habilitación que son los que permiten garantizar la calidad de la prestación de servicios de salud y es de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones, entidades y/o consultorios que prestan servicios de salud (Muñoz, 2019).

Teniendo en cuenta lo anterior, para el desarrollo de la presente investigación, se revisaron las normas establecidas para el funcionamiento de un consultorio odontológico, siguiendo los lineamientos y estándares que establece la normatividad expedida por el Ministerio

de Salud, a fin de diseñar un rotafolio digital que presente de forma dinámica una guía que facilite la información a tener en cuenta para la habilitación de un consultorio odontológico.

Por tanto, para comprender la lectura del presente documento, en la primera parte se describe la introducción, así como el planteamiento problema, objetivos, justificación y marcos de referencia, en la segunda parte del documento la metodología de investigación y el desarrollo de objetivos, terminando en la tercera y última parte en las conclusiones y recomendaciones de la propuesta.

1. Guía para la habilitación de un consultorio odontológico como profesional independiente en Bucaramanga

1.1 Planteamiento del problema

Dentro de las normativas y lineamientos colombianos, toda institución que presta o pretende prestar servicios de salud deben contar con los protocolos de atención a pacientes y usuarios con base en los parámetros de calidad y el cumplimiento de estándares de habilitación parametrizados en la resolución 3100 de 2019, éstos, pese a estar normalizados, son difíciles de cumplir puesto que algunas poblaciones poseen determinantes sociales en salud que limitan el cumplimiento de dichos estándares.

Esto mismo sucede en la rama de la odontología, puesto que las instalaciones de atención de enfermedades dentales, deben contar con el cumplimiento de dicha habilitación, entendiendo con ello que los profesionales posean las habilidades de diagnosticar y establecer un tratamiento con el fin de poder curar y/o rehabilitar enfermedades de la cavidad oral, adicionalmente tienen un rol importante en la promoción y prevención de la salud oral y la estética dental, por tanto, los espacios de los consultorios deben contar con las características físicas adecuadas para brindar un servicio de calidad bajo los parámetros de atención a pacientes.

En este proceso se refiere Egalindom, el cual afirma que “a pesar de que uno de los intereses más fuertes para los odontólogos es la apertura de un consultorio odontológico, es común encontrar que durante la formación del pregrado no se haga mucho énfasis sobre cómo realizar este nuevo proyecto, por lo tanto, una limitación importante para llevarlo a cabo es el desconocimiento de los trámites administrativos necesarios para ello” (Gestión Dental, 2019).

Del mismo modo, Dentalink (2018), señala que si se planea abrir un consultorio odontológico propio se debe considerar aspectos de gran importancia que se deberán cumplir en el normativo y sanitario, para así lograr una habilitación exitosa de forma responsable y bajo los lineamientos establecidos en Colombia.

Es por ello, que en el sistema único de habilitación del país, se precisan las instrucciones y circunstancias elementales de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud; con lo cual se espera que las entidades, formalicen el total de los requisitos mínimos señalados por los entes reguladores y donde finalmente lo que se busca es dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios de salud; dichas exigencias se han transformado en un reto para las instituciones y/o profesionales, puesto que de no cumplirse pueden acarrear sanciones legales o el cierre de la entidad y/o consultorios.

Por tanto, la problemática central de la investigación, es que no se cuenta con una herramienta práctica, de fácil comprensión diseñada bajo la incorporación de las nuevas tecnologías digitales, para uso de profesionales en odontología, y que brinde con ella el conocimiento necesario de los requisitos de la norma para habilitar su consultorio y proporcionar de manera responsable un espacio de atención en salud.

De acuerdo con lo planteado anteriormente, la pregunta de investigación en la que se basa este documento es ¿Cuáles son los requisitos mínimos que deben de tener en cuenta los Odontólogos que quieren ejercer como profesionales independientes en Colombia en relación con los determinantes sociales en salud, para realizar la habilitación de sus servicios?

1.2 Justificación

La habilitación de los servicios de salud de todo establecimiento de comercio orientado para tal fin, proporciona a pacientes y usuarios la certeza que existen procesos acordes a los lineamientos legales exigidos por los entes reguladores del Estado, por tanto, cumplirlos es un requisito que se exige a los profesionales y empresarios cuyo objeto comercial esta así establecido.

Entre tanto, Acevedo (2019), refiere que en Colombia ser odontólogo no es una tarea fácil, ya que, el país, no solo se encuentra en una crisis por falta de asociación, sino que, también, al momento de la apertura de un consultorio odontológico se llegan a cometer diferentes tipos de errores debido al desconocimiento y falta de información de los lineamientos requisitos de habilitación según la norma técnica.

Ramírez-Fernández (2019), señala de igual forma, que la apertura de un consultorio odontológico implica un gran reto, principalmente si no se tiene conocimiento o claridad respecto a los requisitos que se necesitan por parte de diferentes entidades que tienen un papel representativo para su funcionamiento.

El ejercicio profesional del odontólogo implica un conocimiento científico y clínico, de ahí que las universidades que ofrecen el programa académico de odontología cuentan con un plan de estudios para formar odontólogos generales de forma integral, sin embargo, no ofrecen un módulo específico respecto de los pasos a seguir una vez se culmina el plan de estudios (Díaz Mosquera, López Camacho & Sierra Lopera, 2014).

Es así, que este proyecto tiene como finalidad diseñar una herramienta práctica, de fácil comprensión bajo la incorporación de las nuevas tecnologías digitales, para uso de profesionales en odontología, y que brinde con ella el conocimiento necesario de los requisitos de la norma para habilitar su consultorio y proporcionar de manera responsable un espacio de atención en salud.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general (si el título ocupa más de un renglón, el segundo irá alineado con la margen)

Diseñar una guía a través de la incorporación de una herramienta tecnológica digital, que brinde el conocimiento necesario de los requisitos de la norma, para habilitar un consultorio odontológico como Profesional Independiente teniendo en cuenta los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación aplicados a los prestadores de servicios de salud según las normas vigentes en Colombia.

1.3.2 Objetivos específicos

Recopilar toda la información de forma concreta y precisa, con respecto a la norma de habilitación con el fin de que facilite al Odontólogo la apertura de un consultorio odontológico.

Diseñar un rotafolio digital que contenga los procedimientos y condiciones de inscripción y de habilitación aplicados a los prestadores de servicios de salud específicamente a servicios odontológicos como Profesional Independiente en el municipio de Bucaramanga.

Socializar el diseño de la guía con una muestra de Odontólogos que laboran como profesionales independientes en Bucaramanga, con el ánimo de conocer su viabilidad y presentar posibles mejoras de la herramienta tecnológica "TICS" que se pueda dejar como ayuda a los profesionales que van a realizar habilitación de los consultorios odontológico.

2. Marco referencial

Los antecedentes del problema, se pueden especificar a través del análisis de las investigaciones sobre la habilitación de consultorios odontológicos y los requisitos que se deben cumplir para ello, teniendo en cuenta la resolución 3100 de 2019, la cual reúne cada uno de los mismos que deben ser de conocimiento de los profesionales en salud, específicamente los odontólogos independientes, a quienes se dirige esta propuesta.

Es allí, que la investigación realizada por (Majarez, 2020), titulada “lineamientos para la implementación de la política de humanización en una IPS odontológica”, centró su objetivo a “Construir lineamientos para la implementación de la Política institucional de Atención Humanizada en el servicio de odontología de la IPS”, con base en la normativa de habilitación, teniendo en cuenta la política interna de cumplimiento de estándares de calidad y de servicio al usuario, su metodología se basó en un enfoque descriptivo cualitativo y sus resultados proporcionaron herramientas para la alta gerencia, para actualizar, desarrollar, implementar y evaluar la atención humanizada en la institución, promoviendo cambios al interior de esta.

En otra investigación realizada por (Restrepo & Barrantes, 2021), titulada Condiciones mínimas para la habilitación de servicios en salud en relación con los determinantes sociales en salud en Colombia, su objetivo fue el análisis de los requisitos mínimos de los estándares de habilitación que debe conocer un gerente en servicios en salud para prestar servicios en este sector en relación a los determinantes sociales reglamentados por la ley 1751 de 2015, su metodología se basó en un enfoque cualitativo de alcance documental, los resultados se dieron a conocer que los limitantes sociales influyen en los perfiles de salud y las enfermedades de la población.

Entre tanto, un documento publicado por (Barrera, Caicedo, & Carvajar, 2021), titulado Guía de asesoramiento para la habilitación y puesta en funcionamiento de consultorios

odontológicos en la ciudad de Bogotá, cuyo objetivo fue el desarrollo de un plan estratégico para la habilitación y puesta en marcha de consultorios odontológicos en Bogotá, su metodología se basó en diseño no experimental, obteniendo como resultado que el diagnóstico derivó en improvisación en la implementación de los lineamientos de habilitación, destacando que los estándares son esenciales para la prestación de servicios.

La relevancia de las investigaciones descritas hace énfasis en la importancia de los estándares de habilitación, puesto que de ello depende la calidad y la seguridad en la prestación de los servicios.

2.1. Marco conceptual

2.1.1. Sistema Único de Habilitación (SUH)

De acuerdo al (Min Salud, 2020), el Sistema Único de Habilitación se define como:

“El conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud y las empresas administradoras de planes de beneficios” (p 1).

2.1.2. *Capacidad Tecnológica y Científica*

Dentro de las tres condiciones básicas del SUH, ésta es la que resulta más relevante ya que contiene los estándares de habilitación para los servicios de salud, cuyo objetivo es proteger a los usuarios garantizando el cumplimiento de unos criterios mínimos, para el funcionamiento de los servicios que todo prestador de servicio de salud habilite (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

2.3 Estándares de Habilitación

2.3.1 *Talento Humano*

Se define como las capacidades y características que tiene el personal del área de salud para poder garantizar y ofrecer un buen servicio y tener un valor agregado en el trabajo (David, 2022).

2.3.2 *Infraestructura*

Son los requerimientos mínimos que debe tener el área y el ambiente de trabajo en el cual se desarrollará la actividad clínica y así reducir al máximo el riesgo (Ite Vargas, 2019).

2.3.3 *Dotación*

Son los equipos biomédicos o instrumentales que son necesarios para poder asegurar, garantizar y brindar una buena prestación de servicios, así mismo el mantenimiento de estos para evitar un accidente a futuro (Pérez Porto & Gardey, 2018).

2.3.4 Medicamentos, dispositivos médicos e insumos

Procesos indispensables que van a asegurar las condiciones de almacenamiento, trazabilidad y seguimiento al uso de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, así como los demás insumos asistenciales que utiliza el prestador de salud para la prestación de servicios con el menor riesgo posible (Gobernación de Antioquia, s.f.).

2.3.5 Procesos Prioritarios

Obligatoria existencia y socialización de los principales procesos asistenciales que condicionan directamente la prestación con el menor riesgo posible en los servicios de salud” (Gobernación de Antioquia, s.f.).

2.3.6 Historia Clínica y Registros

Las historias clínicas es un documento obligatorio y son utilizadas para el registro de las actividades durante la atención en salud y deben tener unas condiciones específicas para su uso (Caramelo, 2017).

2.3.7 Interdependencia

Servicios de salud y de apoyo que son indispensables para prestar de forma correcta y segura la atención en salud (Gobernación de Antioquia, s.f.).

2.4 Auditoría

Se define, según la norma UNE-EN-ISO 19011:2011 (en adelante ISO 19011), como “el proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y

evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en la que se cumplen los criterios de auditoría” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

2.4.1. Auditoría para el mejoramiento de la calidad

Se define como el proceso que se realiza de una manera sistemática y continua, la evaluación para lograr un mejoramiento de la calidad observada respecto de la calidad que se espera de cierta atención específica de salud que reciben los usuarios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

2.4.2. Habilitación

Conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se lleva un registro para establecer y controlar el cumplimiento de las condiciones que son básicas para la atención en salud, como lo son la capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, las cuáles son absolutamente necesarios para la entrada y permanencia en el Sistema (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

2.4.3. Distintivo de habilitación

Este tiene como su función principal brindar los datos necesarios a los usuarios acerca de los servicios que ofrece el prestador de servicios de salud, y que todos estos se encuentran habilitados y son que son confiables y seguros al cumplir los requisitos técnicos, científicos y administrativos. Estos, en cuánto se entreguen al profesional, deben estar en un lugar visible para los usuarios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

2.4.4. *Sistema de Seguridad Social en Salud*

Es un grupo armónico de corporaciones públicas y privadas, reglas y procedimientos, que pretende garantizar la prestación del servicio y exponen las condiciones de acceso en todos los niveles de atención, asegurando una atención completa e integral para toda su población (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014).

2.4.5. *Calidad de la atención en salud*

Es la satisfacción de las necesidades del paciente y su entorno familiar y comunitario, logrando niveles altos y de excelencia en las prestaciones de servicios de salud, eliminando errores y mejorando la eficacia y rendimiento de la atención (Asociación Médica Argentina, s.f.).

2.4.6. *Prestadores de Servicios de Salud*

Está compuesto por los profesionales independientes de salud, los servicios de transporte especial de pacientes y las Instituciones prestadoras de servicios de salud (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.).

2.4.7. *Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de seguridad social en Salud, SOGCS*

Conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud con el objeto de generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.).

2.5. Marco legal

Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1164 de 2007: “Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud”.

Decreto 2676 de 2000: Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

Decreto 1011 de 2006: “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Resolución 4816 de 2008: “Reglamenta el programa nacional de tecnovigilancia, con el fin de proteger la salud y la seguridad de los pacientes en lo relacionado con la utilización de dispositivos médicos”.

Resolución 4445 de 1996: “Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas”.

Resolución 1995 de 1999: “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica”.

Resolución 839 de 2017: “Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 3100 de 2019: “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”

Resolución Conjunta 1164 de 2002 Ministerio del Medio Ambiente, en ella se estipula el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.

Decreto 780 de 2016, compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, tiene como objetivo racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único.

Resolución 482/2018 reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación, a través del otorgamiento de licencias para el ejercicio de dichas prácticas, como la prestación de servicios de protección radiológica.

La Resolución 1344 de 2020: amplía el plazo para implementar el código de colores (R2184/19) al sector salud y otras actividades.

3. Método

El desarrollo del presente documento se realizó a través del método de la investigación no experimental, puesto que no se pretendió la manipulación de ninguna variable, puesto que la recopilación de información y datos se realizó en un solo tiempo. De acuerdo con lo anterior, el estudio fue de tipo cualitativo, iniciando con una revisión documental (bibliográfica) con respecto a los requisitos y disposiciones que se necesitan para la habilitación desde el punto de vista del marco jurídico y la guía de habilitación diseñada para este propósito.

De igual forma, se diseñó un rotafolio digital que mostrara los procedimientos y condiciones de inscripción y de habilitación aplicados a los prestadores de servicios de salud específicamente a servicios odontológicos como Profesional Independiente utilizando un software digital público, con el fin de incorporar la herramienta tecnológica práctica para su conocimiento.

De igual forma, se socializó el diseño de la guía con una muestra de Odontólogos que laboran como profesionales independientes en Bucaramanga, a través de un cuestionario sencillo por Google forms, con el ánimo de conocer su viabilidad y presentar posibles mejoras de la herramienta tecnológica "TICS" que se pueda dejar como ayuda a los profesionales que van a realizar habilitación de los consultorios odontológico. La función principal de estos es tratar de generalizar o familiarizar a los lectores con los conceptos expuestos en el estudio para que puedan, potencialmente, ser de conocimiento para más personas o de ayuda para futuras investigaciones.

De igual forma, el rotafolio se creó utilizando el software de diseño Activispire que es de uso gratuito y permite la versatilidad en la incorporación de herramientas tecnológicas.

3.1. Selección de documentos

La Guía establecida por el Ministerio de Salud relacionados con la habilitación de servicios de salud de acuerdo con el Sistema Único de Habilitación que se encuentran vigentes para el año 2022, investigaciones previas realizadas en cuanto a la habilitación de servicios de salud que abarcan todas las modalidades de prestación de servicios (EPS, IPS, profesional independiente).

3.2. Muestra y tipo de muestreo

Muestreo por conveniencia, la cual es una técnica de muestreo no probabilístico y no aleatorio utilizada para crear muestras de acuerdo con la facilidad de acceso, la disponibilidad de las personas y/o documentos de formar parte de la muestra o cualquier otra especificación práctica de un elemento o tema en particular.

En el caso particular de esta investigación se escoge el muestreo por conveniencia ya que el acceso a los documentos y resoluciones que son la base de este estudio están al alcance de las investigadoras para el análisis de estos.

3.3. Variables

Condiciones para la habilitación.

Estándares de habilitación (talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, procesos prioritarios, historia clínica e interdependencia).

3.4. Técnica e instrumento para la recolección de datos

Técnica: Análisis de documentos y revisión de registros existentes.

Instrumento: Guía paso a paso.

Procesamiento de análisis de datos: Análisis cualitativos de contenido.

4. Resultados

4.1. Información de forma concreta y precisa, con respecto a la norma de habilitación con el fin de que facilite al Odontólogo la apertura de un consultorio odontológico

De manera estructurada se documenta a continuación los soportes normativos que se presentan en la resolución 3100 de 2019, la cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud; identificando los aspectos relevantes y de obligatorio cumplimiento para la habilitación de un consultorio odontológico en la ciudad de Bucaramanga, la cual permitirá de manera sencilla, conocer los trámites requeridos para el proceso de habilitación.

Entre tanto, los requisitos para la habilitación de un consultorio odontológico en Bucaramanga se destacan por iniciar con la inscripción en el REPS, se debe ingresar a la página web del Ministerio de salud, en el enlace <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso.aspx?ets=54>.

Sin embargo, el (MinSalud, 2021), publicó una resolución 1317 de 2021:

(..) la cual modifica el artículo 26 de la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de ampliar un plazo a los prestadores de servicios de salud". La norma concede a los prestadores de servicios de salud de la República de Colombia inscritos en el Registro Especial de Prestadores con servicios habilitados, un plazo de 18 meses a partir del 1 de marzo de 2021 para actualizar el portafolio de servicios y realizar la autoevaluación de las condiciones de Habilitación.

Una vez se tiene en cuenta en las diferentes guías y lineamientos se debe iniciar con su proceso de creación de un usuario y una contraseña, se selecciona la ubicación del departamento donde se ubicará el consultorio y se procede a ingresar los nombres y apellidos del odontólogo responsable del consultorio, así como también el correo electrónico y demás datos personales que se indican.

Al realizar el registro del ingreso a la página del REPS como “usuario ya existente”, se debe diligenciar los campos con el usuario y contraseña que creó y dar clic en “ingresar”. Allí encontrará varias viñetas desplegadas en la página, en las cuales debe llenar todos los campos con la información solicitada, identificando el prestador de servicios. Una vez se procede a este paso como se muestra en el diseño del rotafolio (sección siguiente) se procede a ingresar el tipo y número del documento de identificación, nombres y apellidos completos del odontólogo, tal y como aparece en la identificación del mismo, clase de prestador (independiente), tipo de persona (natural), demás datos del odontólogo y la ubicación administrativa (dirección, departamento y municipio, número telefónico y correo electrónico).

Figura 1.Registro

The screenshot shows the 'Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.' interface. At the top, there are logos for 'La salud es de todos' and 'Minsalud'. The main heading is 'INGRESO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN O REACTIVACIÓN DE PRESTADORES EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.' Below this, it states 'Usted se encuentra en la Entidad Territorial de Salud: DEPARTAMENTO: BOLÍVAR. DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR'. The form is divided into two main sections. The left section is for new users, with a red circle highlighting the 'Regístrate' button. The right section is for existing users, with fields for 'Usuario' and 'Contraseña' and an 'Ingresar' button. A link 'Olvidé la contraseña ...' is also present. At the bottom, there is a disclaimer and a link 'Oprima aquí >>>' for more information.

Nota: Tomado de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.

Figura 2 Registro de usuarios

The screenshot shows the 'REGISTRO DE USUARIO NUEVO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD' form. It includes a disclaimer at the top: 'Antes de registrarse, por favor tenga en cuenta que: Debe registrarse únicamente con el fin de realizar el diligenciamiento del Formulario de Inscripción y/o Reactivación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, hasta tanto se acerque a la Dirección Departamental o Distrital de Salud de su jurisdicción, y radique el formulario y los documentos anexos. NO se considerará habilitado y NO podrán ofertar ni prestar los servicios declarados, según lo definido en la Resolución 3100 de 2019.' The form is divided into two main sections: 'PARA REGISTRARSE, DIGITE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN' and 'PARA REACTIVARSE, DIGITE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN'. The 'PARA REGISTRARSE' section includes fields for 'Nombre del usuario a crear', 'Contraseña', 'Confirmar Contraseña', 'Dirección Departamental o Distrital de Salud' (set to 'Secretaría de Salud Departamental de Bolívar'), 'Tipo de Identificación', 'Número de Identificación', 'Nombres y Apellidos del Profesional Independiente', 'Razón Social para otras clases de PRESTADORES', 'Correo electrónico', 'Confirmar Correo electrónico', and 'Caracteres de seguridad' (with a CAPTCHA image). A red circle highlights the 'Comprobar disponibilidad' button. At the bottom, there is an 'Acepto' button and a disclaimer: '* Al hacer click en Acepto manifiesta su conformidad con el buen uso de este formulario.'

Nota: Tomado de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS. (Muñoz, 2019)

Luego se procede según el manual del (Min Salud, 2020), a describir los servicios que se prestarán y las instalaciones que se utilizarán. En este espacio, se debe declarar de forma autónoma, sincera y con responsabilidad, si el consultorio odontológico cuenta o no con los requisitos para la habilitación; Se realiza la autoevaluación siguiendo los criterios establecidos en la Resolución 3100 de 2019 que apliquen para un consultorio odontológico independiente. En el apéndice A se encuentra un Excel que se elaboró extrayendo la información de los criterios para la autoevaluación que aplican únicamente para la habilitación de un consultorio odontológico independiente ya que en la norma se encuentran los requisitos para todos los servicios de salud en general. Estos requisitos son los que hay que verificar su cumplimiento en el momento de indicar en la autoevaluación en el REPS si se cumple o no.

Una vez terminado estos procesos se imprime el formulario de inscripción y el formulario de la declaración de la autoevaluación de servicios para la inscripción para poder continuar con la respectiva radicación en la Secretaría de Salud Departamental de Santander, a la cual deberá dirigirse para radicar estos formatos ya impresos y diligenciados, como se muestra en la figura 3.

Figura 3. Formulario de inscripción y declaración

Tomado de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS. (Muñoz, 2019)

B. Radicación del formulario REPS

Para radicar el formulario de inscripción del REPS, debe dirigirse a la Secretarías de Salud Departamental de Santander ubicada en la calle 45 No. 11-52 de la ciudad de Bucaramanga, junto con los siguientes soportes:

- Documento de la declaración de la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones de habilitación generados por el REPS.
- En caso de usar equipos generadores de radiaciones ionizantes (Rayos X) en el servicio que pretende habilitar, anexar una copia impresa de la licencia de práctica médica vigente de los equipos que se encuentran en el servicio (la licencia es expedida por la Secretaría de Salud departamental o distrital).
- Copia impresa del documento de identificación
- Copia impresa de título (s) de educación superior de pregrado y posgrado, según aplique, obtenidos de una institución de educación superior. En caso de títulos obtenidos en el extranjero se debe tener una copia impresa de la resolución de convalidación que es expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- Copia impresa de la tarjeta profesional y la inscripción del Registro Único de Talento Humano en Salud (ReTHUS). La inscripción al ReTHUS la puede consultar en el enlace:
- Copia impresa del Certificado de Conformidad de las Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Figura 4. *Habilitación ante una secretaria de salud.*

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	11001 - HOSPITAL XXXX
Código y Nombre de la Sede	11001 - XXXX
Grupo del Servicio	Consulta Externa

329 - MEDICINA INTERNA

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS241711**

Verifique la información de este documento, ingresando a:
<http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx>

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección: Carrera 32 No. 12-81 - Teléfono(s): 3649386-3649390-3649390 EXT 9890-9873 - Correo Electrónico: habilitacionesdbogota@saludcapital.gov.co

Fecha de impresión: jueves 26 de marzo de 2015 (4:03 p. m.)

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código Interno MinSalud_PS_134255010

Versión 1.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	11001 - FISIOTERAPIA				
Código y Nombre de la Sede	11001 - FISIOTERAPIA				
Departamento	Distrito BOGOTÁ	Municipio	Distrito BOGOTÁ	Tránsito	AVENIDA CIRA INTERIOR Norte
Grupo del Servicio	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica				

739 - FISIOTERAPIA

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS201175**

Verifique la información de este documento, ingresando a: <http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx> y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: DHS201175

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección: Carrera 32 No. 12-81 - Teléfono(s): 3649386-3649390-3649390 EXT 9890-9873 - Correo Electrónico: habilitacionesdbogota@saludcapital.gov.co

Fecha de impresión: viernes 10 de julio de 2015 (3:39 p. m.)

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código Interno MinSalud_PS_154817425

Versión 2.0.

Nota: Tomado del Ministerio de Salud.

C. Vigencia de la inscripción al REPS

Una vez presente los documentos mencionados, debe esperar a que se le notifique la radicación y validación de los documentos, si hay alguna inconsistencia, se la harán saber a través del correo electrónico que proporcionó y debe enviar el documento corregido nuevamente.

Una vez aprueben todos los documentos y la inscripción al REPS por primera vez para el prestador de servicios de salud, esta tiene una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que la Secretaría de Salud haya realizado la inscripción del prestador. Posterior a esos 4

años, se debe ingresar al REPS de manera anual para renovar la vigencia de la Fecha de Habilitación o Vencimiento realizando la Autoevaluación.

D. Requisitos para cumplir los estándares de habilitación

Talento humano

El Odontólogo debe contar con:

- Títulos de educación superior o certificados de aptitud ocupacional. En caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, se debe solicitar copia de la resolución de convalidación (resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional).
- Registro único nacional del talento humano en salud (Re-THUS).
- Tarjeta profesional
- Curso de radio protección vigente (en caso de usar rayos x en el consultorio). Este certificado lo emiten entidades como Universidades, el SENA, EFORSALUD, entre otros.
- Esquema de vacunación – debe contar con el esquema de vacunación completo requerido contra las enfermedades de:
 - Influenza (anual)
 - Hepatitis B (3 dosis y un refuerzo)
 - Fiebre amarilla (única dosis)
 - Toxoide Tetánico Diftérico (5 dosis)
 - Coronavirus Sars-Cov-2 (1 o 2 dosis dependiendo de la vacuna administrada y refuerzo si aplica)
- Constancia de asistencia en los planes de formación continua para la atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual.

Infraestructura

El espacio físico donde va a funcionar su consultorio debe contar con:

- Concepto sanitario (certificado que emite la Secretaría de salud Municipal de Bucaramanga).

- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas):

Edificaciones construidas con anterioridad a mayo del 2005: Debe contar una certificación expedida por un profesional competente (Ingeniero Eléctrico) donde indique que las instalaciones eléctricas de la edificación no representan alto riesgo para la salud y la vida de las personas, o atenten contra el medio ambiente (el prestador deberá presentar un plan de ajustes de las instalaciones eléctricas en caso de que no cumpla).

Edificaciones construidas con posterioridad a mayo del 2005: se solicitará una certificación expedida por un organismo de inspección acreditado por la ONAC. Los organismos que hacen este tipo de certificaciones eléctricas para construcciones hechas después de mayo del 2005 y que están acreditados por la ONAC se pueden consultar a través de Google según la ciudad de Colombia donde se encuentre el consultorio que se desea abrir.

- Uso de suelos (certificado que expide la Alcaldía del Municipio).
- Certificado de Seguridad de la Edificación (Certificado de Bomberos).

Generalidades de las condiciones de orden, aseo y desinfección: Condiciones intramurales que debe tener el espacio en donde va a funcionar el consultorio odontológico:

- Iluminación y ventilación del espacio adecuadas.
- Acometida de agua (Tuberías y accesorios que conforman el sistema de suministro del servicio público de acueducto a una comunidad y de la cual se derivan acometidas de acueducto para los inmuebles) y drenaje para el lavado señalizados como área de acceso restringido.

- Señales de riesgo y de obligación a cumplir con determinados comportamientos (tales como no fumar, uso de equipo de protección personal, mantenimiento de 2 metros de distancia, uso obligatorio de tapabocas en la sala de espera, entre otros).

- Los residuos peligrosos se deben encontrar separados físicamente de los no peligrosos y debidamente señalizados.

- Contenedores cerrados e identificados de acuerdo con el color del tipo de residuos a almacenar de manera que los residuos nunca deben quedar en el piso:

Contenedor verde: para depositar los residuos orgánicos aprovechables (como restos de comida, desechos agrícolas, etc).

Contenedor rojo: Materiales biosanitarios que conllevan un riesgo biológico o infeccioso y que han estado en contacto con los fluidos de los pacientes que se atenderán en el consultorio como sangre, saliva u otros fluidos, así como también los tapabocas, guantes, gorros y baberos desechables, polainas, algodones, gasas, anatomopatológicos (como los dientes que son extraídos), etc.

En este contenedor rojo también se deben desechar los residuos radioactivos si los manejará en el consultorio, así como también los residuos que son corrosivos, tóxicos, inflamables, reactivos o explosivos según el caso.

Contenedor negro: para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida.

Contenedor blanco: para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

Paredes y pisos

- Si el consultorio está ubicado en un edificio de hasta tres (3) pisos o niveles contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcione en el segundo o tercer nivel o piso, debe contar con un ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación, y si la edificación cuenta con más de tres (3) pisos o niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, debe tener ascensor.
- Piso continuo, antideslizante, impermeable, lavable, sólido y resistente a todos los procesos de lavado y desinfección a los que debe ser sometido el piso de un consultorio odontológico.
- Los pisos con dilataciones o juntas deben ser selladas para que ofrezcan una continuidad de la superficie.
- Pisos resistentes a factores ambientales (radiación, moho, agua, termitas, etc....)
- Uniones entre piso-pared y pared-techo, redondeados, sin ángulos para facilitar los procesos de limpieza y desinfección. (Mediacaña)

Ambiente de Aseo

Infraestructura que esté separada y delimitada físicamente del resto del consultorio ya sea por una pared, un muro, etc., que cuente con poceta para hacer el lavado de traperos y un área donde se guarden los insumos de aseo de estos después de su utilización.

Contar con un espacio que permita disponer de los traperos y escobas de manera separada según su área de utilización para evitar una contaminación cruzada (entre el consultorio y la sala de espera) y un área para almacenamiento de los insumos de limpieza utilizados en el consultorio (jabón, límpido, jabón enzimático, amonio cuaternario, etc.). Este espacio puede ser compartido con otros consultorios que se encuentren dentro de la misma edificación si es el caso.

El área de esterilización debe estar separada del área de lavado del instrumental por letreros que permitan la identificación de la zona y permitir que los instrumentales una vez limpios permanezcan estériles sin posibilidad de contaminación. Las áreas que se deben disponer son: área de recibo de material contaminado, área de lavado, área de secado, área de empaque, área de esterilización y área para almacenamiento del material estéril y debe contar con un mesón de trabajo que tenga poceta.

Consultorio odontológico con una unidad odontológica debe contar con:

- Un área de mínimo 10 m² (sin incluir la unidad sanitaria).
- Un área para la entrevista, que es el sitio en donde vamos a hacer el primer acercamiento con el paciente, a realizar la anamnesis y toma de datos personales del paciente y todo lo relacionado a su historia clínica para poder iniciar el tratamiento,

- Un área para la unidad odontológica.
- Un lavamanos; No se exige si el consultorio cuenta con una unidad sanitaria (baño).
- Un área que tenga un mesón de trabajo con poceta.

Consultorio odontológico con más de una unidad odontológica debe contar con:

- Un área de mínimo de 10 m² (sin incluir la unidad sanitaria).
- Área adicional por cada unidad odontológica que permita la instalación y movilización de talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.

- Barrera física fija o móvil entre las unidades odontológicas.
- Mínimo un lavamanos por cada tres (3) unidades odontológicas.
- Para dos (2) unidades odontológicas debe contar con un área que tenga mesón de trabajo con poceta.

- A partir de tres (3) unidades odontológicas, adicional a los numerales anteriormente mencionados, debe contar con la disponibilidad de otro ambiente con mesón de trabajo y poceta.
- Sala de espera con unidad sanitaria (baño) adaptada para personas con movilidad reducida.

Dotación

Los equipos biomédicos necesarios para la prestación de servicios de odontología deben ir consignados en un registro especial de equipos biomédicos que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del equipo biomédico
- Marca del equipo
- Modelo del equipo
- Serie del equipo
- Registro sanitario para dispositivos médicos para equipos biomédicos de tecnología controlada cuando lo requiera y clasificación por riesgo cuando el equipo lo requiera.
- Clasificación del Riesgo del equipo

Para garantizar las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos se debe contar con:

- Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos. Este es un programa que se realiza con ayuda de un Ingeniero Biomédico y es un archivo que lleva el registro de todos los equipos biomédicos que hay dentro del consultorio y que son usados en pacientes y contiene información sobre la marca del producto, la fecha de adquisición, las fechas en las que se les han realizado mantenimientos, modelo de los equipos, etc.

- Hojas de vida de los equipos biomédicos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Contrato con el talento humano profesional, tecnólogo o técnico que ejecute el mantenimiento de los equipos biomédicos.
- Los equipos biomédicos y la dotación para el proceso de esterilización de acuerdo con el método utilizado.

(Este registro especial lo provee un Ingeniero Biomédico y se debe hacer para cada uno de los equipos biomédicos que haya en el consultorio).

Los equipos biomédicos necesarios para ofertar el servicio de consulta de Odontología son:

- Unidad odontológica
- Autoclave
- Incubadora controles biológicos (Es fundamental para monitorear el proceso de esterilización en el servicio).
- Compresor de aire
- Pieza de alta y baja velocidad
- Contraángulo
- Scaler ultrasónico o cavitron
- Micromotor
- Profijet
- Electrobisturí
- Lámpara de fotocurado

Medicamentos, dispositivos médicos e insumos

Como profesional independiente que oferte servicios de Odontología, para el momento de la habilitación se deben garantizar procesos que permitan seguridad en la custodia, almacenamiento, uso y descarte de estos dispositivos, medicamentos e insumos los cuales se describen a continuación:

Alertas INVIMA

Proceso de verificación de las alertas de tecnovigilancia emitidas por el programa del INVIMA – MPS de los insumos o dispositivos médicos que se adquieren para la atención en el consultorio odontológico.

Las alertas que el INVIMA emite pueden ser de naturaleza:

- Relacionadas con fallas en los equipos o dispositivos médicos.
- Efectos indeseables en la utilización de los equipos o insumos médicos
- Equipos o dispositivos que han sido descontinuados.

Metodología de la verificación

- Debe haber un responsable de la verificación de las alertas que haya en el momento (Calidad).
- La frecuencia con la que se hará la verificación será cada vez que se adquieran dispositivos o insumos médicos.

Forma de realizar la verificación:

- El responsable ingresará a la página web del INVIMA: <https://app.invima.gov.co/alertas/> y procederá a descargar los archivos de las últimas alertas de uso y consulta.
- Teniendo a la mano el listado de los dispositivos médicos que están en proceso de adquisición para el consultorio, el responsable realizará la confrontación visual con el listado de

las alertas previamente descargadas de la página web del INVIMA, para establecer si alguno o algunos de los dispositivos médicos o insumos reportados en Alerta coinciden con los que se están adquiriendo para el servicio.

- Así mismo, revisará la naturaleza de la alerta emitida y la registrará en el formato de registro de verificación en la casilla que se designa para esto.
- Si se encuentra un informe de alerta correspondiente a uno de los productos que se están adquiriendo, de acuerdo con la naturaleza de la alerta se tomarán las medidas necesarias en el servicio o institución, incluyendo la socialización de los hallazgos para todos los profesionales que laboren en el consultorio y se tomaran decisiones sobre cómo se procederá en la adquisición de nuevos productos que reemplacen, los que estén en alerta.

Las alertas de tecnovigilancia se pueden consultar de la siguiente forma:

- Ingresar a la página web de Alertas INVIMA: <https://app.invima.gov.co/alertas/>
- En la parte superior derecha de la página hacer clic en el icono de la lupa “buscar” y consultar: Gestión de Informes de seguridad y dar clic.
- Se desplegará el listado de los informes de las alertas, y se descargan las alertas que se requieran consultar.

Proceso de Compra de Insumos, medicamentos y dispositivos médicos.

Es necesario contar con un documento que describa cada uno de los equipos, dispositivos e insumos que se requieren para el consultorio, se debe programar la cantidad de insumos que se necesiten teniendo en cuenta la frecuencia del consumo y el tiempo de reposición de estos.

Paso seguido, se hace la verificación de las Alertas sanitarias del INVIMA (proceso que se describió anteriormente) y en caso de encontrar algún producto que se relacione con una alerta, se reemplaza por otra Referencia.

Con todo esto ya chequeado, se procede a realizar la orden del pedido al proveedor por el medio definido por este, una vez sean recibidos los insumos en el consultorio por parte de proveedor, se verifica que llegue el pedido en las condiciones de calidad necesarias, así como la factura donde se relacionen los mismos.

Recepción Técnica

Es necesario contar con un formato de recepción de dispositivos médicos (DM) los elementos que fueron adquiridos en el cual se relacionen los siguientes datos: nombre del producto, presentación comercial, condiciones de almacenamiento, registro sanitario, fecha de vencimiento, lote, entre otros; Después, se procede a realizar el almacenamiento de los DM e insumos haciendo efectiva la semaforización de todos los medicamentos, dispositivos o insumos. La semaforización es una herramienta visual que le ayuda al odontólogo/a identificar el tiempo de vida útil y se realiza con los colores: verde, amarillo y rojo.

El color **rojo** es para medicamentos o insumos que tengan una vida útil o fecha de vencimiento inferior a tres (3) meses, el color **amarillo** es para aquellos que tengan una vida útil o fecha de vencimiento de seis (6) meses y el color **verde** para aquellos que cuenten con una vida útil mayor a un (1) año. Esto también debe ir en el registro, así como la fecha en que se inició la utilización del producto y la finalización de este.

En cuanto a la unidad odontológica, el compresor, las lámparas de fotocurado, la autoclave, entre otros, es necesario contar con la hoja de vida de los equipos biomédicos y a su vez con el cronograma de mantenimientos preventivos o correctivos según sea el caso. Dentro de la Hoja de vida se debe evidenciar información como marca, fecha de compra, el número de mantenimientos que se le han hecho, almacenamiento, número de serie (lo da el proveedor) y si existe riesgo en su uso, se debe determinar cuál es.

Si el consultorio cuenta con rayos X se debe contar con el registro de la verificación de la calidad de la imagen, radio protección, interpretación y lectura de esta por parte del Odontólogo y de no contar con radiografía digitalizada se debe contar con un área oscura que permita un revelado óptimo de las radiografías, así como llevar el registro y control de los líquidos de revelado como ya se especificó anteriormente.

Adicionalmente, para garantizar el estado óptimo de los medicamentos, dispositivos e insumos necesarios para la atención se debe contar con Instrumentos (que cuenten con certificado de calibración) que permitan medir la humedad relativa y la temperatura, en los lugares en donde se vayan a almacenar estos.

Almacenamiento

El Odontólogo debe contar con un proceso mediante el cual se establecen las condiciones de almacenamiento de dispositivos médicos e insumos en el consultorio, su aplicación inicia desde el momento en el que los dispositivos médicos (DM) e insumos llegan al consultorio y son almacenados hasta su utilización. Interviene tanto el personal administrativo como el personal asistencial.

- Se entenderá para el presente procedimiento los insumos odontológicos como los siguientes: guantes de látex, tapabocas, jeringas, microbrush, resinas, cementos, cámpules de anestesia, entre otros.
- El consultorio dispondrá de un espacio exclusivo definido para el almacenamiento de los insumos y dispositivos médicos, este espacio debe cumplir con las condiciones necesarias de señalización, ventilación y condiciones ambientales para su preservación.

Aspectos generales para tener en cuenta en un consultorio odontológico:

- Dispositivos médicos e insumos con fecha de vencimiento superior a (6) meses se ubican en el área destinada para su ubicación la cual debe estar semaforizada con color verde.
- Dispositivos médicos e insumos con fecha de vencimiento entre (3) tres y (6) seis meses: se ubican en el área destinada para ello, la cual debe estar semaforizada con color amarilla y debe estar acompañado de una clara programación de su dispensación.
- Dispositivos médicos e insumos con de fecha de vencimiento inferior a (3) tres meses: deben ser estar semaforizados con color rojo y se debe informar para que se autorice su devolución al proveedor.
- Dispositivos médicos e insumos con fecha de vencimiento cumplida: se realizará el proceso de devolución al proveedor. En el sitio de almacenamiento se dispondrá de un área destinada para separar y ubicar estos dispositivos con el fin de separarlos de los demás insumos.

Control de temperatura y humedad relativa

Para llevar a cabo este proceso, es necesario adquirir para el consultorio un instrumento de medición de humedad llamado termohigrómetro Calibrado y colocarlo en un lugar visible y central.

- La temperatura en los espacios de almacenamiento debe estar entre 15 y 30 grados centígrados, la humedad entre 40 y 70%, esto con el fin de conservar los principios físicos y químicos de los insumos odontológicos.
- La lectura de los sitios de almacenamiento debe ir registrada en el formato de temperatura y humedad, cuando los datos se salen de los rangos establecidos se deben tomar medidas rápidas para controlarlos.

Tecnovigilancia

Es el conjunto de actividades que tienen por objeto la identificación, recolección, evaluación, gestión y divulgación de los incidentes o eventos adversos ocasionados por los dispositivos médicos durante su uso, con el fin de determinar la frecuencia, gravedad e incidencia de estos para prevenir su aparición. El Odontólogo debe contar con un documento en el cual exponga todas las actividades relacionadas con Tecnovigilancia.

Clasificación de dispositivos médicos.

- Clase I (Dispositivos médicos de bajo riesgo): sujetos a controles generales, no destinados para proteger o mantener la vida o para un uso de importancia especial en la prevención del deterioro de la salud humana y que no representan un riesgo potencial no razonable de enfermedad o lesión.
- Clase II (Dispositivos médicos de riesgo moderado) y Clase IIB (Dispositivos médicos de riesgo alto): sujetos a controles especiales en la fase de fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.
- Clase III (Dispositivos médicos de muy alto riesgo) sujetos a controles especiales, destinados a proteger o mantener la vida o para un uso de importancia sustancial en la prevención del deterioro de la salud humana, o si su uso presenta un riesgo potencial de enfermedad o lesión.

Reporte de eventos e incidentes adversos

Todos los profesionales de la salud, pacientes, usuarios, fabricantes e importadores que identifiquen o tengan conocimiento que un dispositivo médico causó o es sospechoso de causar un evento o incidente adverso debe realizar el respectivo reporte, el cual debe contener la siguiente información:

- Datos de identificación del paciente afectado: Edad, sexo, identificación.

- Circunstancias en las que se presentó el evento adverso serio, estado del dispositivo médico, estado del paciente y desenlace del evento (muerte, daño irreversible o temporal, prolongación de la hospitalización, etc.). Para el caso de incidentes adversos se debe describir la situación que pudo haber llevado a un desenlace adverso.
- Descripción del dispositivo asociado al evento adverso (nombre, número de registro sanitario o permiso de comercialización, marca, modelo, serie o referencia, lote, versión de software, fabricante e importador).
- Evaluar e identificar los puntos en los cuales se presentan fallas o errores durante la prestación del servicio mediante herramientas de análisis de causas que esta permita comprender qué acciones deben ser realizadas a fin de implementar soluciones, mejorar los procesos de atención en salud y desarrollar estrategias para prevenir la ocurrencia de un evento o incidente adverso.
- Datos de la persona que reporta (nombre, cargo en la institución y datos de contacto).

El reporte extrainstitucional se hará al INVIMA y/o a la Secretaría de Salud, de acuerdo con lo descrito a continuación:

- Reporte inmediato: En caso de presentarse un incidente o evento adverso serio con los dispositivos médicos (evento no intencionado que pudo haber llevado a la muerte o al deterioro serio de la salud del paciente), debe realizarse el reporte a INVIMA, dentro de las setenta y dos horas (72) horas siguientes a la ocurrencia del evento o incidente.
- Reporte Periódico: Toda la información de los reportes de eventos adversos no serios con dispositivos médicos (evento no intencionado, que no lleva a la muerte o al deterioro serio de la salud del paciente, odontólogo o todo aquel que se vea implicado directa o

indirectamente), junto con las posibles medidas preventivas tomadas, deben ser presentadas trimestralmente y en forma consolidada a INVIMA.

Análisis del reporte

La metodología de análisis puede ser basada en el Protocolo de Londres:

- Recopilación de la mayor cantidad de información y evidencias del evento o incidente presentado:

Paciente (condición clínica, factores físicos, psicológicos y sociales)

Dispositivo médico (registro sanitario, número de lote, modelo, serie, conservar en lo posible el producto en el área de cuarentena y notificar al proveedor para su respectiva investigación)

Identificación de los factores distributivos

Factores relacionados al dispositivo médico (Usar como referencia la Norma Técnica Colombiana NTC 5736:2009)

Factores relacionados al paciente (condición clínica, física, psicológica y social)

Factores relacionados con el operador (conocimientos suficientes, experiencia, habilidades)

Factores relacionados con la organización del trabajo (entorno físico, carga laboral y suficiencia de tiempo)

Errores en guías, normas o procedimientos y/o factores relacionados con el ambiente (temperatura, humedad, polvo, luz)

- Análisis y verificación de la información
- Elección de un grupo multidisciplinario que realice el análisis del caso, dejando documentos que soporte la realización periódica de esta actividad. En el caso de un consultorio

particular, el equipo se conformaría del odontólogo responsable y la auxiliar o los odontólogos que trabajen en el consultorio.

- Identificación de las causas y de acuerdo con cada una de ellas, plantear las acciones o medidas correctivas y/o preventivas.
- Ejecución del plan de acción de mejoramiento.
- Notificación a los Entes territoriales (Secretarías Departamentales o Distritales de Salud) y/o a la Autoridad Sanitaria.

Remisión del reporte

El INVIMA cuenta con un aplicativo web de tecnovigilancia, dispuesto para realizar los reportes, el odontólogo como profesional de la salud debe realizar la inscripción ante el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos, INVIMA.

Plan de gestión integral de los residuos generados en la atención odontológica

El objetivo de este Plan de gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA) consiste en establecer cuáles los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que se deben adoptar y realizar en la gestión integral de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de qué trata el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016.

Para un consultorio odontológico independiente, se debe realizar la contratación de la recolección de residuos por parte de una empresa de gestión integral de residuos de la ciudad, en el contrato se debe especificar la frecuencia de recolección de los residuos, el nombre del consultorio que los genera. Así mismo, la empresa de gestión de residuos debe proveer al consultorio el guardián para los elementos cortopunzantes. La recolección del guardián es diferente a la de los residuos peligrosos, ya que mientras la recolección de residuos queda con una frecuencia

especifica dependiendo de la cantidad de generación de residuos, el guardián se recolecta cuando el mismo ya está lleno (máximo al 75%), una vez la empresa haga la recolección de todos estos elementos, estos son transportados hacia la central en donde hacen el manejo correcto de todos los residuos.

El manual para la implementación del PGIRASA se encuentra a disposición de todos los trabajadores de salud o persona que lo necesite mediante el siguiente enlace:
https://hdsa.gov.co/wp-content/uploads/2018/12/M1_PGIRASA-version-4.pdf

Procesos prioritarios

El odontólogo debe tener documentado los procesos mencionados a continuación, para poder habilitar los servicios de odontología:

- Política de seguridad del paciente según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual debe estar con firma y fecha.
- Documentar las actividades de gestión para la seguridad del paciente (metodologías basadas con evidencia científica que al ser aplicadas minimizan el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención odontológica).
- Conformar un comité o establecer una instancia que promueve la política de seguridad del paciente del consultorio.
- Documentar en cada uno de los procesos asistenciales como asegurar la correcta identificación de paciente (mínimo nombre completo y número de identificación).
- Documentar la aplicación de prácticas seguras para detectar, prevenir y reducir infecciones en la atención en salud (protocolo de higiene de manos, protocolos de atención y clínicos).

- Documentar el proceso de detectar, analizar y gestionar eventos adversos que se puedan presentar durante la prestación del servicio, metodología que finaliza con la implementación de las barreras de seguridad.
- Documentar el proceso de aplicación de consentimientos informados de los diferentes procedimientos a realizar, en el cual el Profesional de Odontología pueda garantizar la consecución, verificación y entendimiento del consentimiento informado. Así como tener un instrumento para salvaguardar su bienestar profesional en caso de algún incidente.
- Documentar las buenas prácticas que velen por la prevención y mitigación del riesgo en la utilización de los medicamentos.
- Documentar las buenas prácticas que velen por la prevención y mitigación del riesgo durante los procedimientos quirúrgicos.
- Documentar las estrategias a través de las cuales se promueve la seguridad del paciente de manera sistémica con un enfoque educativo a través de capacitaciones para el talento humano y mediante actividades donde se ilustra al paciente y allegados en el autocuidado de su seguridad.
- El odontólogo debe contar con información documentada de las actividades y procedimientos que se realizan en el servicio acordes con su objeto, alcance, y enfoque diferencial mediante guías de práctica clínica (GPC), protocolo de atención y otros documentos que el prestador de servicios de salud determine, dicha información incluye talento humano, equipos biomédicos, medicamentos, y dispositivos médicos e insumos requeridos.
- Las guías de práctica clínica y protocolos a adoptar son en primera medida los que disponga el Ministerio de salud y protección social. (En caso de no estar disponible o de su

inexistencia el odontólogo debe adaptar o desarrollar guías de práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica publicados nacional o internacionalmente).

- El odontólogo de acuerdo con las patologías más frecuentes en el servicio define la guía o guías de práctica clínica a adoptar.
- Para el proceso de esterilización se debe contar con la siguiente Información documentada: lavado, secado, etiquetado, esterilización, almacenamiento, verificación de la integridad del material estéril.
- Documentar los procedimientos en donde se garantice el no reúso de los dispositivos odontológicos cuando el fabricante así lo haya establecido. El odontólogo debe tener definidos los procedimientos que garanticen el cumplimiento del no reúso de dispositivos médicos cuando el fabricante así lo haya establecido.
- El odontólogo podrá reusar dispositivos odontológicos siempre en cuando el fabricante de dichos dispositivos lo autorice.

Los procedimientos siguiendo las recomendaciones del fabricante para el procesamiento y control de calidad que demuestre la eficacia, desempeño y esterilidad del producto.

Acciones de seguimiento a través de los comités de infecciones, de seguridad del paciente y del programa de Tecnovigilancia.

- Los odontólogos deben contar con información documentada de las condiciones de almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, uso y custodia de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos contenidos en los kits de derrames de medicamentos.
- El odontólogo debe contar con el manual de uso de barreras de los elementos de protección personal entre los que se encuentran (tapabocas, gafas, batas, guantes y gorro).

- Contar con un documento de limpieza y desinfección de áreas y superficies y los líquidos utilizados para este fin

Actividades donde se ilustra al paciente y sus allegados en el autocuidado de su seguridad como, por ejemplo, el lavado de manos y la aplicación de gel antibacterial.

Descontaminación por derrames de sangre u otros fluidos corporales

Procedimientos que garanticen el cumplimiento del no reúso de dispositivos médicos cuando el fabricante así lo haya establecido.

Historia clínica y registros

Dentro de los procesos de atención en salud, la historia clínica tiene un papel fundamental puesto que es el único documento legal que sustenta la atención dada a un usuario. Por esto, como Profesional Independiente se debe velar por el adecuado manejo custodia, conservación y disposición final de las historias clínicas.

Las historias clínicas pueden ser manuales o electrónicas. En cualquiera de las modalidades se debe garantizar las siguientes condiciones:

- Integralidad: Reunir aspectos científicos, técnicos y administrativos de la atención en salud (promoción de la salud, prevención específica, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, abordándolo conjuntamente los aspectos biológico, psicológico y social, personal, familiar y comunitaria).
- Secuencialidad: Secuencia cronológica en que ocurrió la atención.
- Racionalidad científica: Diligenciar de forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realizó durante la atención en salud. Identificar las condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo.

- Disponibilidad: Facilitar la historia clínica en el momento en que se necesite, con las limitaciones que impone la Ley.
- Oportunidad: Diligenciamiento de la historia clínica, simultanea o inmediatamente después de que ocurre la prestación del servicio.

Los medios electrónicos o historias clínicas digitales permiten y garantizan la confidencialidad de la historia clínica y en este registro digital debe poderse realizar cuantos registros sean necesarios sin poder tener la opción de modificar los datos una y otra vez, una vez que ya sean guardados. Además, cuando se lleve una historia clínica digital, el prestador de servicios de salud debe avalar que el software de la historia clínica digital utiliza un mecanismo que cumpla con las características de autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad del documento.

Además de lo anterior, el odontólogo debe contar con un documento que esté firmado por un ingeniero de sistemas cuya tarjeta profesional este vigente, en el cual se certifique que el mecanismo o software utilizado para llevar el registro de las historias clínicas, el medio utilizado para la firma electrónica o digital, la encriptación de la información y los sistemas de seguridad y el proceso del control de acceso a la aplicación, según el tipo de usuario cumplan a cabalidad con toda la normatividad que ya se mencionó. La historia clínica digital también debe contar con un plan de contingencia en el caso que ocurra una falla o una pérdida de datos.

Debe ser un documento legible, en caso de que sea una historia clínica en físico debe permanecer limpia, no debe llevar diferentes colores (sólo en el caso que se requiera como en la odontograma o periodontograma), no debe contener ningún tipo de tachones ni enmendaduras, ni trazos de corrector en ella, no usar siglas para acortar palabras, ni tampoco los espacios en blanco.

Para cada atención se debe, siempre, registrar la hora en la que ingresa el paciente para la atención y también la hora en que el paciente sale del consultorio con la fecha del día de la atención y no se debe dejar pasar días para evolucionarla historia ya que el diligenciamiento se debe hacer inmediatamente el paciente termina su tratamiento del día o simultaneo al tratamiento.

Se deben contar con consentimiento informado correspondiente a la actividad que se vaya a llevar a cabo con el paciente, especificando de manera clara, fácil y explícita todo el procedimiento que se le realizara igualmente poniendo en conocimiento los riesgos, beneficios, complicaciones y las posibles intervenciones adicionales a los que debe ser sometido en caso de que se requiera, de igual forma, incluir información del disenso en caso de que el usuario no acepte el procedimiento. Disenso informado, el cual es la manifestación libre y voluntaria que una persona da por escrito luego de una asesoría pre prueba e información recibida por los profesionales de la Salud.

Interdependencia

Cuando el servicio interdependiente sea contratado, debe mediar un contrato o un acuerdo escrito entre las dos partes, en el que se establezca que el servicio interdependiente apoya al servicio principal estableciendo como mínimo: calidad en la entrega de los productos, procedimientos documentados de atención de cada servicio interdependiente, tiempos de entrega de los productos, supervisión al contratista que garantice la seguridad del resultado del producto contratado. En la mayoría de los consultorios independientes este estándar no aplicará.

En el aparte siguiente, se detallará el desarrollo de la incorporación de las herramientas tecnológicas en la presentación de una guía didáctica práctica para conocer los lineamientos y directrices para la habilitación de un consultorio odontológico bajo la resolución 3100 de 2019.

4.2. Diseño de un rotafolio digital que contenga los procedimientos y condiciones de inscripción y de habilitación aplicados a los prestadores de servicios de salud específicamente a servicios odontológicos como Profesional Independiente en el municipio de Bucaramanga.

Para el diseño del rotafolio digital se utilizaron dos tipos de herramientas tecnológicas, la primera es un software de diseño como pizarra, Activinspire Prometheam y Powtoon, los cuales permitieron crear y publicar la guía para ser comprendida por profesionales independientes de odontología. El proceso del diseño se caracterizó por utilizar los soportes del Ministerio de Salud y protección social en cuanto a la inscripción de usuarios, impresión de formularios de la habilitación de consultorios odontológico de profesionales independientes en la ciudad de Bucaramanga. Los pasos para la creación de la guía se siguieron así:

1. El uso del Activinspire prometheam

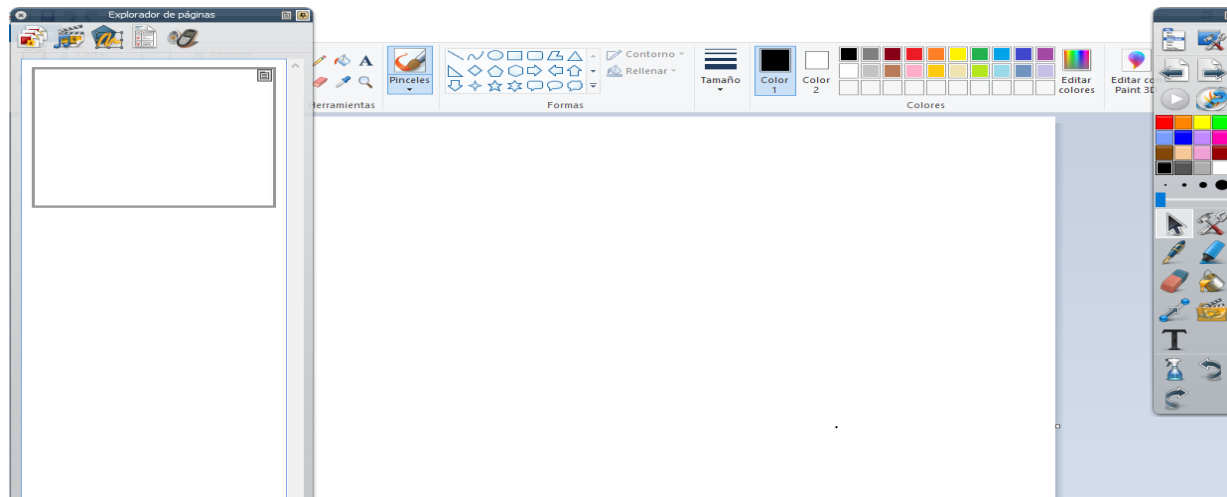
Figura 5 *Software pizarra digital*



Nota: (Prometheam, 2021)

Se descarga el software estudio de diseño, se comienza la construcción de la guía, con el propósito de crear un documento fácil de comprender.

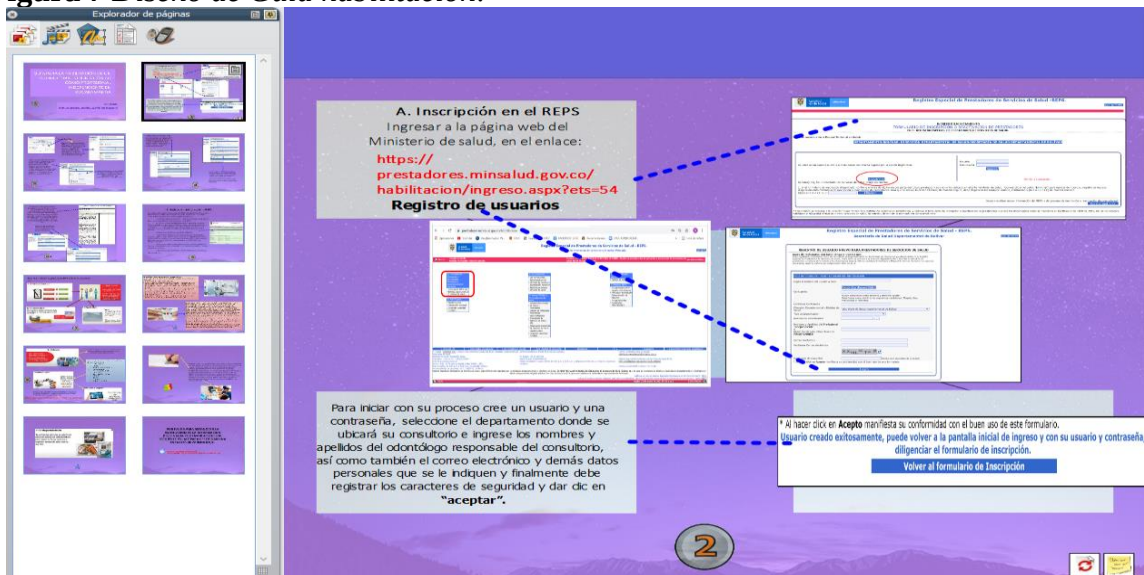
Figura 6 Fase diseño guía habilitación.



Nota: (Prometheam, 2021)

Una vez diseñado se procede a grabarlo con el propósito de tener el documento comprensible y listo para ser agregado a Powtoon.

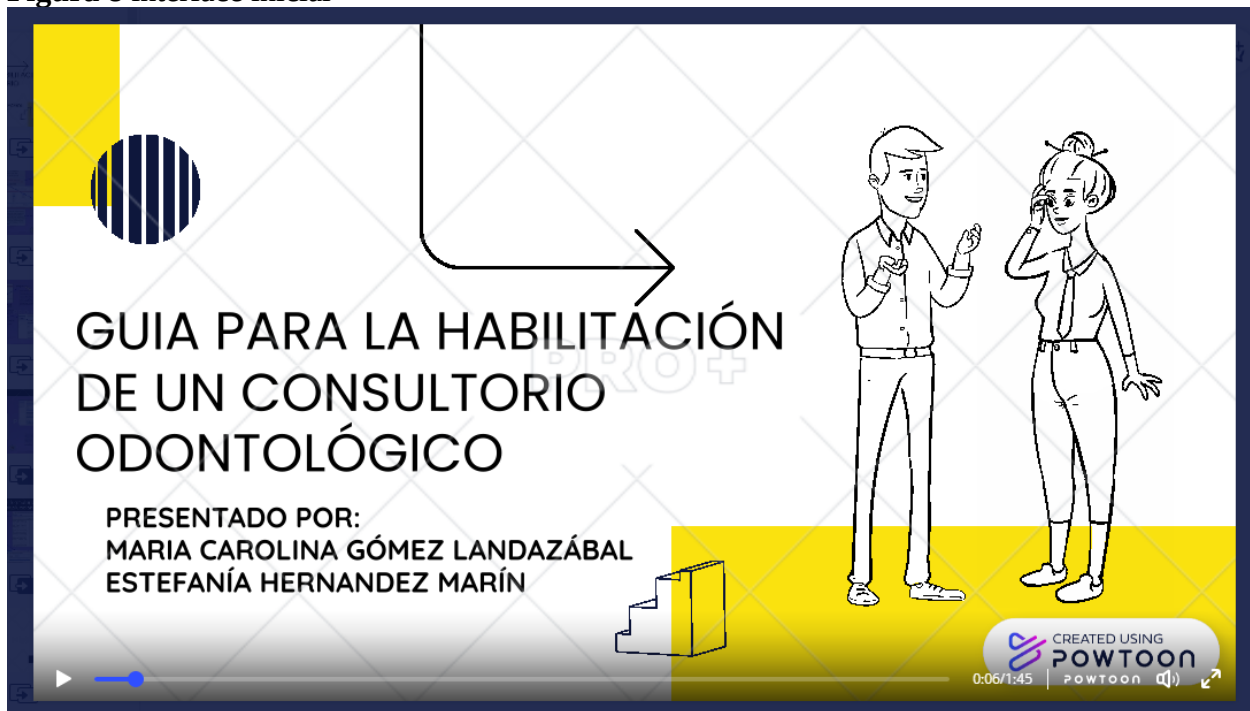
Figura 7 Diseño de Guía habilitación.



Nota: Elaborado por las autoras.

Se tiene el diseño elaborado, se procede a digitalizarlo para que sea más dinámico y fácil de acceder, se utilizó para este propósito el software gratuito powtoon, el cual es de acceso online.

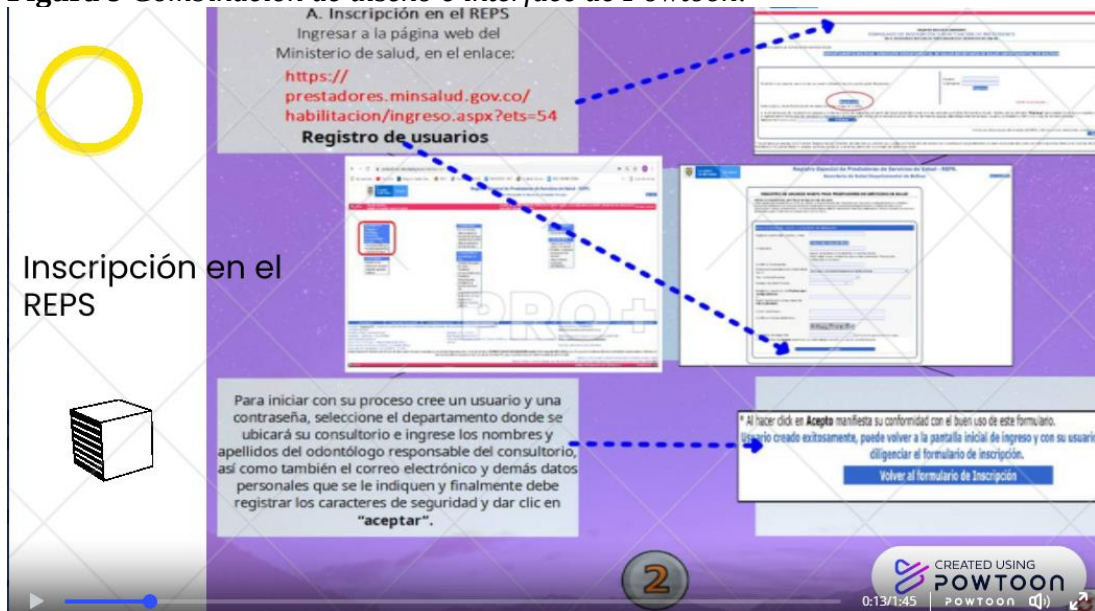
Figura 8 interface inicial



Nota: Elaborado por las autoras.

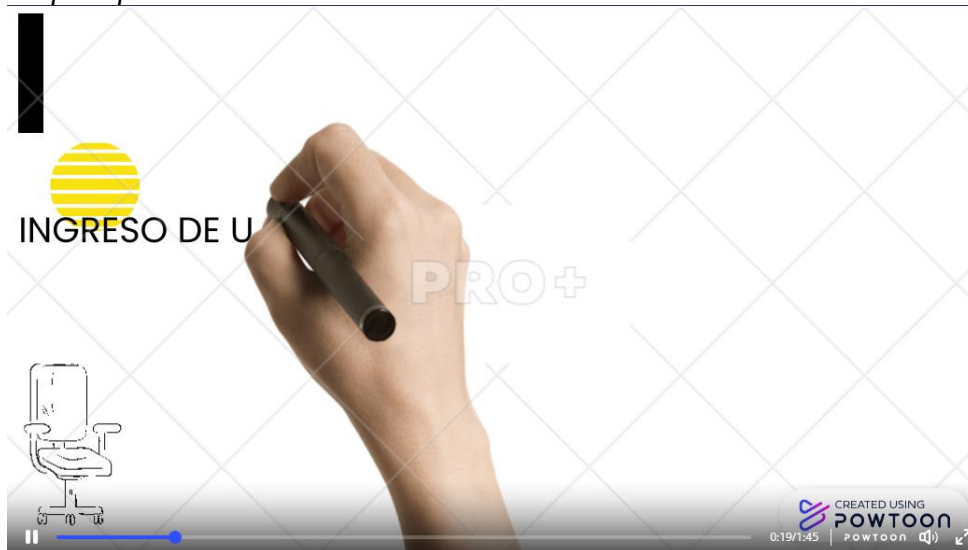
Una vez se tiene la interface inicial se combina el diseño con las funciones de Powtoon con el propósito que la guía sea fácil de acceder y entender, en cada uno de los apartes que componen la guía, como se observa en la figura 9, Figura 10, Figura 11 y figura 12.

Figura 9 Combinación de diseño e interface de Powtoon.



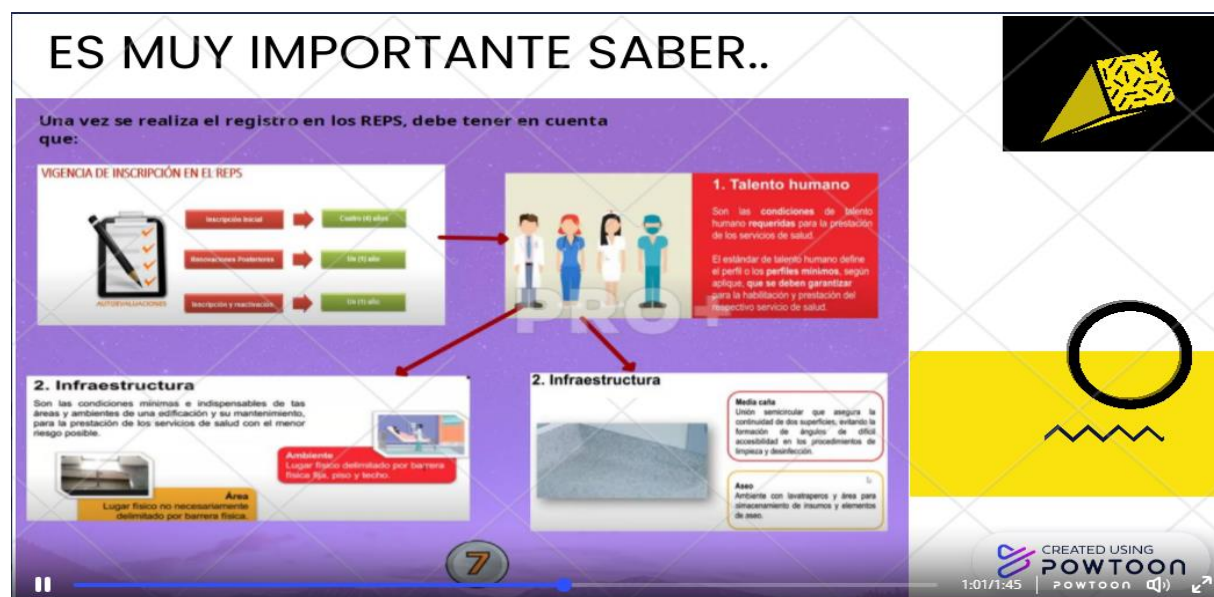
Nota: Elaborado por las autoras.

Figura 10 plataforma diseño.



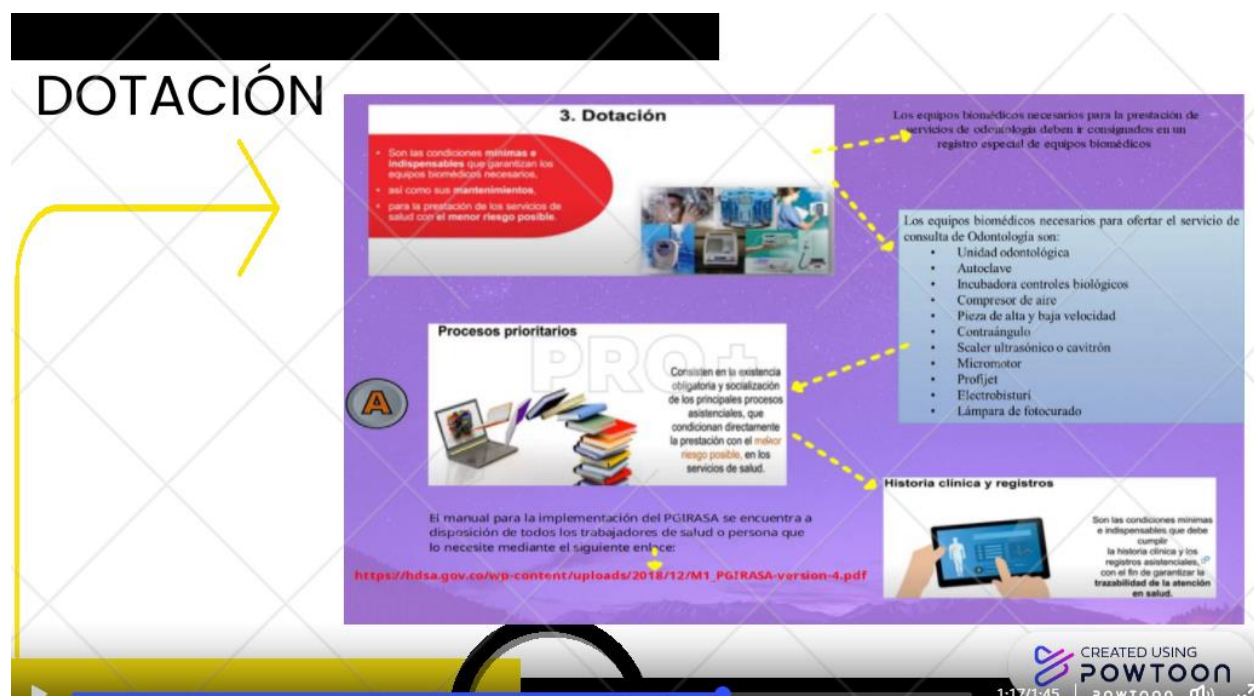
Nota: Elaborado por las autoras.

Figura 11 *paso a paso para la habilitación.*



Nota: Elaborado por las autoras.

Figura 12 *El resumen de los requisitos de manera dinámica.*



Nota: Elaborado por las autoras.

El siguiente paso se procede a compartir el enlace por correo electrónico a las personas que se les solicita ver la guía digital y contestar la encuesta que sobre el proceso de socialización donde se presentan los resultados de la misma.

El link publicado es: https://www.powtoon.com/online-presentation/fXBIORg9oOi/?mode=movie&published_from=studio#/, el cual fue enviado por correo electrónico junto con el link de la encuesta https://docs.google.com/forms/d/1IEurYmoOHBunOiqR7JGG9gOt2KoSPWKAlUkc9954o9c/edit?usp=forms_home&ths=true. En el siguiente aparte se presentan los resultados de la socialización de la guía de habilitación publicada a través de powtoon.

4.3. Socialización de la guía con una muestra de Odontólogos que laboran como profesionales independientes en Bucaramanga.

Una vez diseñado y publicado a través de la plataforma powtoon sobre los requerimientos para la habilitación de un consultorio odontológico con base en la Resolución 3100 de 2019, se socializó la guía a través del enlace por vía correo electrónico, así como la encuesta, la cual fue resuelta y analizada en este aparte, se presenta la siguiente ficha técnica:

Tabla 1 *Ficha técnica de la encuesta.*

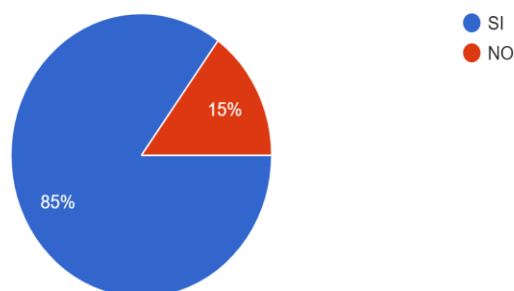
FICHA TECNICA DE LA ENCUESTA	
REALIZADO POR	María Carolina Gómez Landazábal; Estefanía Hernández Marín
NOMBRE DE LA ENCUESTA	Sensibilización publicación guía habilitación de consultorio odontológico.
DISEÑO MUESTRAL	Instrumento estructurado – vía digital – No incluye datos personales o datos de identificación de quienes deben diligenciar.
UNIVERSO	Ciudadanos Colombianos.

UNIDAD DE MUESTRA	Odontólogos que laboran como profesionales independientes en Bucaramanga
FECHA DE CREACION	Agosto 2022
AREA DE COBERTURA	Local
TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS	Encuesta enviada a través de Google forms
FINANCIACION	Recursos propios
NUMERO DE PREGUNTAS	20
TIPO DE PREGUNTAS	Múltiples y cerradas.

Pregunta 1. ¿Conoce la Resolución 3100 de 2019 para habilitar consultorios odontológicos?

Figura 13 Conocimiento de la Resolución 3100 de 2019.

20 respuestas



Nota: Elaborado por las autoras.

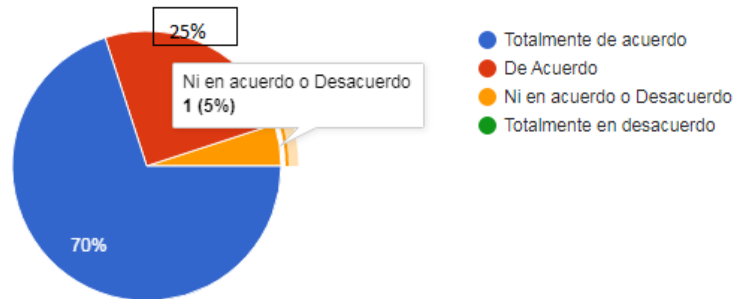
La encuesta fue enviada a través del enlace de compartir el link de la encuesta vía correo electrónico, el total de los encuestados enviaron sus respuestas a través del enlace, de lo anterior el 85% afirmaron conocer la resolución y un 15% la desconocen, esto es importante en la medida que la resolución proyecta los requerimientos que la misión de los servicios dentales se fundamenta en promover la salud dental; prevenir y tratar enfermedades orales y dentales; por tanto es importante conocer los lineamientos normativos y estructurales que se deben tener en cuenta para habilitar servicios de tratamiento dental avanzado; y proporcionar tratamiento temprano de lesiones orales y maxilofaciales graves en un consultorio odontológico.

Pregunta 2. Información pertinente en el rotafolio con respecto a la inscripción REPS

Figura 14. Pasos para la inscripción REPS.

El rotafolio le permitió conocer los pasos para la Inscripción en el REPS ?

20 respuestas



Nota: Elaborado por las autoras.

Dentro del análisis de la información que se presenta en el rotafolio sobre la inscripción del usuario en el REPS, el 70% de los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo con la misma, el 25% de acuerdo y solo un 5% fue neutral, esto indica que el diseño estuvo acorde con la información consignada en la guía a través de la comprensión de la Resolución 3100n de 2019, esto en razón a que según el Ministerio de Salud y Protección Social, establece que el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, está establecido con cuatro componentes uno de ellos es el Sistema Único de habilitación en salud, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los prestadores de servicios de salud, por tanto, es importante hacer notar que esta normatividad no es una exigencia, por el contrario, su completo conocimiento le permite a los odontólogos independientes afrontar la incertidumbre de los procesos legales y administrativos.

Pregunta 3. Conocimiento del enlace de inscripción

Figura 15. Enlace de inscripción REPS.



Nota: Elaborado por las autoras.

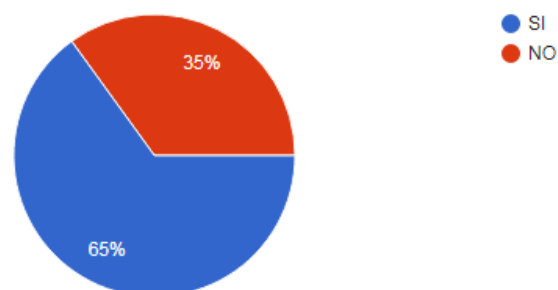
Dentro de la comprensión de la presentación de la información los encuestados manifestaron un 90% que la presentación del rotafolio les oriento en conocer el enlace para la inscripción así como los pasos para acceder a ella, y tan solo un 10% no pudo encontrar el enlace en el documento presentado en la herramienta digital.

Pregunta 4. Conocimiento de formato de autoevaluación de servicios.

Figura 16. Autoevaluación descrita en la resolución

Conoce el formato de autoevaluacion que propone la Resolucion 3100 de 2019

20 respuestas



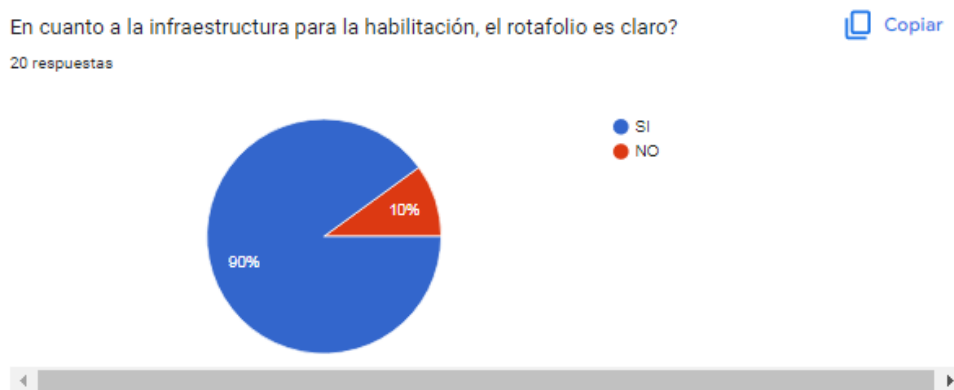
Nota: Elaborado por las autoras.

El 65% de los encuestados manifestaron conocer el formato de autoevaluación que la resolución documenta para habilitar servicios, sin embargo, el 35% lo desconoce, este último grupo deja entrever que pese al conocimiento de la normativa aún se desconoce el propósito de la transformación de la gestión del sistema mediante procesos de autoevaluación, pues estos dirigidos hacia capacidades de ajuste, mejora continua e innovación. Es por ello que es fundamental el desarrollo de directrices de calidad seguridad, coordinación y transparencia con que se debe atender a los pacientes.

Las preguntas 5, 6 y 7 hacen referencia a la información suministrada en el rotafolio sobre la Radicación del formulario REPS, así como conocer la vigencia de la inscripción de los REPS o si es claro el componente de talento humano que debe certificarse para la habilitación del consultorio el 100% de los encuestados respondieron positivamente a las indagaciones sobre estos temas.

En la pregunta 8 sobre a la infraestructura para la habilitación, el rotafolio es claro?

Figura 17 . Infraestructura para la habilitación

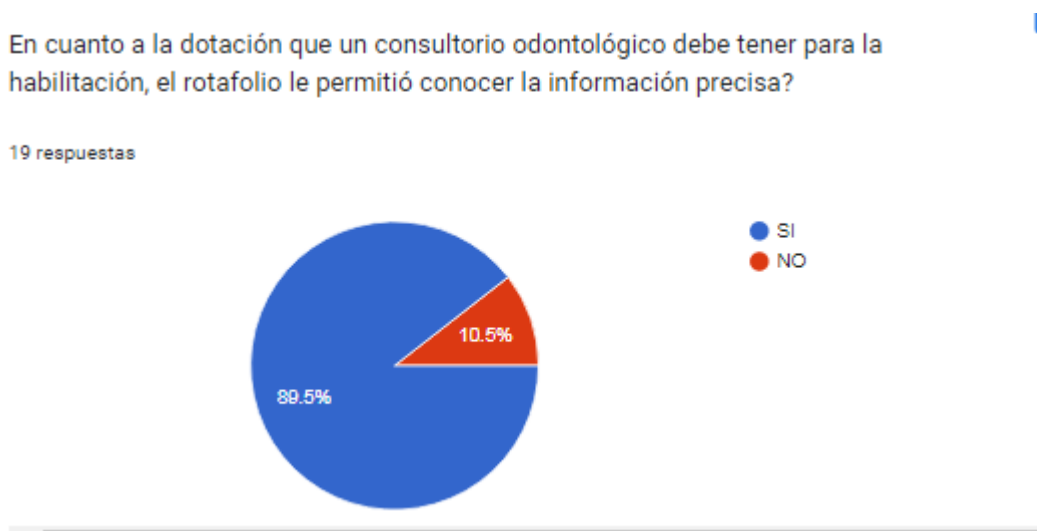


Nota: Elaborado por las autoras.

El 90% de los encuestados manifestaron interpretar y conocer la información para habilitar la infraestructura requerida para un consultorio odontológico y solo un 10 % se le hizo difícil comprender.

Las siguientes preguntas analizaban la capacidad de comprensión de los encuestados frente a la información sobre las generalidades de aseo y condiciones higiénicas que la resolución solicita para habilitar servicios odontológicos, así como la dotación y los requerimientos técnicos sobre los equipos y condiciones de los mismos, para lo cual el 100% de los mismos respondieron entender fácilmente esta información de condiciones higiénicas, mientras que el 89.5% comprendió acerca de la dotación de los mismos, como se evidencia en la figura 18.

Figura 18. *Comprensión información dotación de consultorios*



Nota: Elaborado por las autoras.

En cuanto a la importancia del consentimiento o del disentimiento informado para los pacientes, los encuestados respondieron:

Figura 19 *Asimilación de la información sobre historias clínicas y consentimiento informado.*



Nota: Elaborado por las autoras.

El 90% afirmaron que la información presentada en el rotafolio fue clara, mientras que tan solo un 10% no lo fue, esto deja entrever que es importante dinamizar la información normativa para lograr una comprensión general de los lineamientos legales de habilitación de un consultorio odontológico.

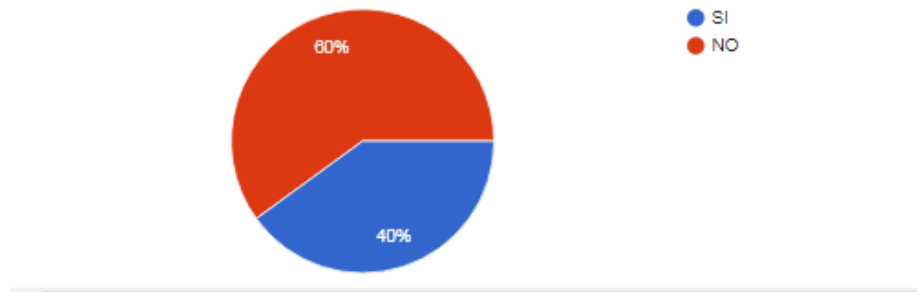
Finalmente cuando se preguntó sobre la mejora del rotafolio publicado de manera digital, los encuestados manifestaron en un 60% no necesitar ajustes, sin embargo, el 40% cree pertinente mejorar la presentación de la misma de manera más animada y digitalizada, esto nos permite identificar que como profesionales debemos actualizarnos mejor en el uso de las herramientas tecnológicas para brindar una mejor fuente de consulta, como se muestra en la figura 20.

Es importante decir, que para las investigadores fue todo un reto diseñar un rotafolio con el uso de herramientas tecnológicas digitales por el conocimiento previo que se requiere de las mismas, sin embargo, es fundamental destacar que este tipo de ejercicios genera mejoras en el perfil profesional y personal de las mismas.

Figura 20 mejoras en el rotafolio.

Considera ud que debe mejorarse el diseño del rotafolio?

20 respuestas



Nota: Elaborado por las autoras.

Como conclusión puede argumentarse que la odontología, como muchas otras industrias, está experimentando una transformación digital. Las nuevas tecnologías están influyendo en las prácticas laborales de los profesionales y especialistas de la odontología. Las plataformas digitales, en particular, se están volviendo más omnipresentes. Por ello sería importante explorar el impacto de la tecnología en las habilitaciones de servicios odontológicos, puesto que la recolección de datos consistió en encuestas estructuradas con odontólogos, especialistas y propietarios de consultorios, que usaron de manera digital el enlace para responder a las preguntas. Se analizaron los hallazgos utilizando un análisis temático deductivo, que arrojó tres conclusiones principales. La tecnología de la plataforma permite un ahorro de tiempo sustancial para los odontólogos y especialistas, lo que ha dado lugar a respuestas de atención a los requerimientos de la normativa para la habilitación de consultorios. Este estudio enriquece la literatura sobre plataformas digitales y transformación digital al ilustrar cómo la tecnología es parte de un proceso de transformación digital. Además, se brinda información para los odontólogos independientes y especialistas que utilizan cada vez más la tecnología para habilitar sus servicios.

5. Discusión (opcional)

Los odontólogos durante su práctica formativa conocen o han escuchado sobre el término “habilitación de un consultorio”, incluso se puede ser tan consciente de su importancia y de su obligatoriedad, pero al mismo tiempo, no cumplir con la habilitación del consultorio odontológico, ya que si bien existe normatividad en donde den a conocer los requisitos necesarios, no son documentos sencillos de leer e interpretar.

Ahora es importante determinar que dentro del cuidado dental, varias tendencias fundamentales y que se refuerzan mutuamente impulsan cambios estructurales profundos, y adoptar soluciones digitales avanzadas será imperativo para mantenerse a la vanguardia de la competencia. Por ello la habilitación de servicios bajo la normativa vigente, le brinda a los consultorios odontológicos de profesionales independientes, las alternativas de bajo costo, puesto que puede superar la falta de personal calificado, las preferencias cambiantes de los pacientes y los planes de estudios de las escuelas de odontología, así como los nuevos estándares de tratamiento, permitiendo con ello la información a tiempo bajo soluciones digitales. Estas soluciones avanzadas eventualmente cubrirán todo el flujo de trabajo dental y brindarán beneficios cuantificables para los dentistas, los técnicos y, lo que es más importante, los pacientes.

6. Conclusiones

El proceso de habilitación de un consultorio odontológico incrementa la calidad en la atención, dando cumplimiento a los diferentes estándares de habilitación y de su correcta aplicación es fundamental a la hora de fortalecer el compromiso y responsabilidad con los pacientes.

El uso de la tecnología de la información (TI) en odontología es muy amplio, puesto que se requiere información actualizada constantemente que le permita a profesionales y futuros odontólogos métodos en los que la TI puede ayudar en la educación y el desarrollo de competencias en los mismos, tales como aprendizaje electrónico, aprendizaje a distancia, simulaciones y evaluación basada en computadora, entre otras, ahora las páginas web y otros dispositivos de recopilación de información se han convertido en una parte esencial de la vida diaria, ya que brindan una amplia información sobre todos los aspectos de la sociedad. Esto se refleja en la educación dental donde hay muchas herramientas diferentes disponibles, es por ello, que las TI ofrecen un valor añadido a los métodos de enseñanza tradicionales, pese al continuo debate sobre la eficacia del aprendizaje de las aplicaciones de aprendizaje electrónico, puesto es lo que los estudiantes solicitan en este tipo de enfoques como un complemento a la entrega tradicional de materiales de aprendizaje.

Es fundamental, por tanto, que los docentes requieren apoyo que les permita utilizar de manera efectiva la tecnología en beneficio de sus estudiantes. Este apoyo debe ser brindado por la institución y se sugiere que, cuando sea posible, las instituciones deben designar a un experto de e-learning con buenas habilidades interpersonales para apoyar y alentar el cambio de profesores.

Por lo anterior, realizar lectura del presente trabajo al momento una vez se quiera realizar el proceso de habilitación de un consultorio odontológico como independiente, no solo facilitará el proceso, sino que, además, conlleva al mejoramiento de la calidad en salud y en la atención odontológica puesto que se tiene en cuenta todos los requerimientos normativos para ese fin.

Referencias

- A. Rezi and M. Allam,. (1995). Techniques in array processing by means of transformations . En *Control and Dynamic Systems Vol. 69* (págs. 133-180). San Diego: Academic Press.
- Acevedo, P. (2019). *Los errores que cometen los odontólogos al montar su propio negocio*.
Obtenido de https://www.academia.edu/40289693/Los_errores_que_cometen_los_odontologos_al_montar_su_propio_negocio_Negocios_Portafolio20190908_102763_1k9ypuf
- American Psychological Association. (s.f.). *Style and Grammar Guidelines*. Recuperado el 17 de enero de 2020, de Apastyle: <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines>
- Barrera, C., Caicedo, K., & Carvajar, D. (2021). *Guía de asesoramiento para la habilitación y puesta en funcionamiento de consultorios*. Obtenido de http://repositorio.unicoc.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/1/358/Gu%C3%ADa_de_asesoramiento_odontol%C3%B3gicos.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- CRAI USTA Bucaramanga. (2020). *Informe de recursos y servicios bibliográficos*. Bucaramanga: Universidad Santo Tomás.
- Gestión Dental. (2019). *Cómo abrir clínica dental Colombia*. . Obtenido de <https://gestiondental.org/abrir-clinica-dental-colombia/>.
- Majarez, D. (2020). *LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA*.
Obtenido de https://repositorio.unbosque.edu.co/bitstream/handle/20.500.12495/4504/Manjarrez_Urbina_Daniela_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Miao, L. L. (November 8-12). A specification based approach to testing polymorphic attributes.

Formal Methods and Software Engineering: Proceedings of the 6th International Conference on Formal Engineering Methods, ICFEM 2004. Seattle, WA, USA,.

Min Salud. (2020). *Sistema Único de Habilitación.* Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/Lists/FAQ/DispForm.aspx?ID=1033&ContentTypeId=0x01003F0A1BD895162D4599DC199234219AC7>

MinSalud. (2021). *Resolucion 1317.* Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201317%20de%202021.pdf

Muñoz, C. (2019). *Resolución 3100 de 2019 nueva Habilitación de Servicios de Salud y REPS.* Obtenido de <https://consultorsalud.com/resolucion-3100-de-2019-nueva-habilitacion-de-servicios-de-salud-y-reps/>

OMC. (2020). *Examen estadístico del comercio mundial.* Obtenido de https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/wts2020_s/wts2020_s.pdf

Prometheam. (2021). *Software Activinspire.* Obtenido de <https://www.prometheanworld.com/es/productos/software-de-ensenanza/activinspire/>

Ramírez-Fernández, D. M. (2019). *Requisitos para la apertura de un consultorio odontológico en México.* Obtenido de Revista ADM, 76(1): 38-43. : <https://www.medigraphic.com/pdfs/adm/od-2019/od191h.pdf>

Restrepo, F., & Barrantes, J. (2021). *Condiciones mínimas para la habilitación de servicios en salud en relación con los determinantes sociales en salud en Colombia.* Obtenido de http://repository.ucatolicaluisamigo.edu.co:8080/jspui/bitstream/ucatolicaamigo/650/1/Uclam_CD-T610.6%20%20R436%202021.pdf

Sole, A. C. (2006). *Instrumentación Industrial*. Mexico: Alfaomega.

UNCTAD. (2019). *INFORME SOBRE EL COMERCIO Y EL DESARROLLO 2019*. Obtenido de

https://unctad.org/system/files/official-document/tdr2019_es.pdf

Wigner, E. P. (2005). Theory of traveling wave optical laser . *Phys. Rev.*, 134, A635-A646.

Apéndices

Apéndice A. *Formato encuesta estructurada*

Habilitación de Consultorio Odontológico - Bucaramanga

Conoce Ud. la resolución 31000 de 2019, la cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud?

Pregunta

SI

NO

El rotafolio le permitió conocer los pasos para la Inscripción en el REPS ?

Totalmente de acuerdo

De Acuerdo

Ni en acuerdo o Desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

Los pasos que se describen en el rotafolio para la inscripción de REPS le permitió conocer el enlace para realizarlo?

Encontré el enlace de manera rápida y oportuna

No pude visualizar el enlace

El acceso al enlace no me dejó llegar a la página de la habilitación

Conoce el formato de autoevaluación que propone la Resolución 3100 de 2019

SI

NO

Dentro de la información suministrada en el rotafolio sobre la Radicación del formulario REPS, se presenta clara esta en los pasos descritos?

Es clara la información puesto que se proporciona en el caso de Bucaramanga la dirección de la secretaria de Salud

No se comprende los requisitos que se requiere, falta información

El rotafolio le permite conocer la vigencia de la inscripción de los REPS.

SI

NO

Es claro el componente de talento humano que debe certificarse para la habilitación del consultorio?

SI
NO

En cuanto a la infraestructura para la habilitación, el rotafolio es claro?

SI
NO

Las generalidades de las condiciones de aseo, orden y desinfección son claras dentro de la presentación del rotafolio?

SI
NO

En cuanto a la dotación que un consultorio odontológico debe tener para la habilitación, el rotafolio le permitió conocer la información precisa?

SI
NO

El rotafolio le proporcionó la información para encontrar el enlace que lo lleve al manual para la implementación del PGIRASA?

SI
NO

En cuanto a las historias clínicas y su manejo, el rotafolio le proporciona información sobre el consentimiento informado?

SI
NO

En la interdependencia que es la última información que la resolución 3100 presenta, fue clara en la presentación del rotafolio?

SI
NO

Considera Ud. que debe mejorarse el diseño del rotafolio?

Tipo de pregunta

SI
NO